



Fisheries
Transparency
Initiative

TAKING STOCK

Transparencia en Línea de
Información sobre Gestión
Pesquera



REPÚBLICA
DE CHILE

2024 Reporte de Evaluación Detallado

© 2024 Fisheries Transparency Initiative. Todos los derechos reservados.

Investigadores: Gustavo Crespo, Nicolás Rovegno (Fisheries Transparency Initiative)



El presente reporte 'TAKING STOCK: Transparencia en Línea de Información sobre Gestión Pesquera' para la República de Chile (2024) es financiado por la fundación Gordon and Betty Moore.

Se han llevado adelante todos los esfuerzos posibles para verificar la exactitud de la información contenida en este reporte. Toda la información contenida se considera correcta a noviembre del 2024. No obstante, la Iniciativa de Transparencia Pesquera (FiTI, por sus siglas en inglés) no puede aceptar responsabilidad de las consecuencias resultando del uso de esta evaluación y de sus contenidos por otros.

Asimismo, al realizar esta evaluación, FiTI no investigó sobre la veracidad ni la exhaustividad de la información publicada y no emitió ningún juicio sobre la integridad de la información o las prácticas divulgadas.

Nos gustaría dar las gracias a todas las personas que han contribuido en las distintas fases de investigación y preparación de este reporte.

La [Iniciativa de Transparencia Pesquera \(FiTI\)](#) es una iniciativa global de múltiples partes interesadas que fortalece la transparencia y la colaboración en la gestión de la pesca marina.

Al hacer que la gestión de la pesca sea más transparente e inclusiva, FiTI promueve debates públicos informados sobre las políticas pesqueras y apoya a la contribución a largo plazo del sector a las economías nacionales y al bienestar de los ciudadanos y las empresas que dependen de un medio ambiente marino saludable.





TAKING STOCK: Transparencia en Línea de Información sobre Gestión Pesquera

evalúa los niveles de información que las autoridades nacionales de Chile publican en los sitios web gubernamentales sobre el sector de la pesca marina del país.

La evaluación de Chile 2024 TAKING STOCK: Transparencia en Línea de Información sobre Gestión Pesquera

consta del presente reporte de evaluación a detalle, así como de un reporte resumido completo. Ambos reportes, así como información sobre la metodología empleada pueden ser encontrados en:

fiti.global/taking-stock

ABREVIATURAS	4
PANORAMA DIGITAL DEL SECTOR PESQUERO MARINO DE CHILE	5
ESTRATEGIAS NACIONALES PARA EL GOBIERNO ABIERTO	5
AUTORIDADES PESQUERAS NACIONALES	5
SITIOS WEB GUBERNAMENTALES E INFORMES NOTABLES	7
SITIOS WEB GUBERNAMENTALES E INFORMES NOTABLES	8
EVALUACIÓN DETALLADA SOBRE LA TRANSPARENCIA EN LÍNEA DE LA INFORMACIÓN SOBRE GESTIÓN PESQUERA EN CHILE	9
LEYES, REGLAMENTOS Y DOCUMENTOS OFICIALES SOBRE LA PESCA	10
ACUERDOS DE TENENCIA DE PESCA	15
ACUERDOS DE ACCESO DE PESCA EXTRANJERA	30
EL ESTADO DE LOS RECURSOS PESQUEROS	32
PESCA EN GRAN ESCALA	35
PESCA EN PEQUEÑA ESCALA	45
SECTOR POST-CAPTURA Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS PESQUEROS	51
APLICACIÓN DE LA LEY DE PESCA	61
ESTÁNDARES LABORALES	66
SUBSIDIOS A LA PESCA	69
ASISTENCIA OFICIAL PARA EL DESARROLLO	71
BENEFICIARIOS FINALES	75

ABREVIATURAS

AGCID	Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo
AMERB	Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónico
AOD	Asistencia Oficial al Desarrollo
CIUO	Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones
DIRECTEMAR	Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante de Chile
DRI	Dispositivos de Registro de Imágenes
ENE	Encuesta Nacional de Empleo
FiTI	Fisheries Transparency Initiative
GAFI	Grupo de Acción Financiera Internacional
IATI	Iniciativa Internacional para la Transparencia en la Ayuda
IFOP	Instituto de Fomento Pesquero de Chile
INDESPA	Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala de Chile
INE	Instituto Nacional de Estadísticas de Chile
LOSMA	Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente
LTP	Licencias transables de pesca
MEPCO	Mecanismo de Estabilización del Precio de los Combustibles en Chile
MINTRAB	Ministerio del Trabajo y Previsión Social de Chile
MMA	Ministerio del Medio Ambiente de Chile
OGP	Open Government Partnership
OIT	Organización Internacional del Trabajo
PAN-INDNR	Plan de Acción Nacional contra la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada
RAE	Régimen Artesanal de Extracción
RPA	Registro Pesquero Artesanal de Chile
RPI	Registro Pesquero Industrial de Chile
SERNAPESCA	Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura de Chile
SMA	Superintendencia del Medio Ambiente de Chile
SUBPESCA	Subsecretaría de Pesca y Acuicultura de Chile
TGR	Tesorería General de la República de Chile
UAF	Unidad de Análisis Financiero de Chile
UTM	Unidad Tributaria Mensual

ESTRATEGIAS NACIONALES PARA EL GOBIERNO ABIERTO

En el caso de Chile, el acceso a la información es un derecho fundamental reconocido en el artículo 8 de la [Constitución Política de la República de Chile](#), que establece los principios de probidad y transparencia en la función pública. Además, la [Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública](#) detalla las obligaciones de las instituciones del Estado para garantizar la transparencia activa, incluyendo la publicación de información relevante en sus sitios web oficiales, como se describe en su artículo 7. También se destaca el principio de publicidad, que asegura que toda persona pueda acceder a la información pública, salvo excepciones legales debidamente fundamentadas.

[Chile](#) es miembro de la Alianza para el Gobierno Abierto (OGP, por sus siglas en inglés) desde 2011, demostrando su compromiso con la transparencia, la participación ciudadana y la rendición de cuentas. Actualmente, el país está implementando su [Sexto Plan de Acción de Estado Abierto](#) (2023-2027), que incluye diversos compromisos orientados a fortalecer un Estado más abierto e inclusivo. Uno de los compromisos destacados en este plan es la implementación de la Iniciativa de Transparencia Pesquera (FiTI), que busca promover la transparencia en el sector pesquero mediante la publicación de información relevante y la participación de múltiples actores. Dicho [compromiso](#) también fue anunciado de forma pública por la SUBPESCA durante la conferencia internacional Our Ocean 2024.

AUTORIDADES PESQUERAS NACIONALES

En Chile, el desarrollo sostenible del sector pesquero y acuícola es gestionado por diversas instituciones públicas, cada una con roles y responsabilidades específicas:

- **Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (SUBPESCA):** Es la entidad encargada de regular y administrar las actividades pesqueras y acuícolas, diseñando e implementando políticas y medidas de administración orientadas a la conservación, sostenibilidad y equidad en el acceso a los recursos hidrobiológicos.
- **Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA):** Es responsable de fiscalizar el cumplimiento de la normativa pesquera y acuícola, asegurando que las actividades del

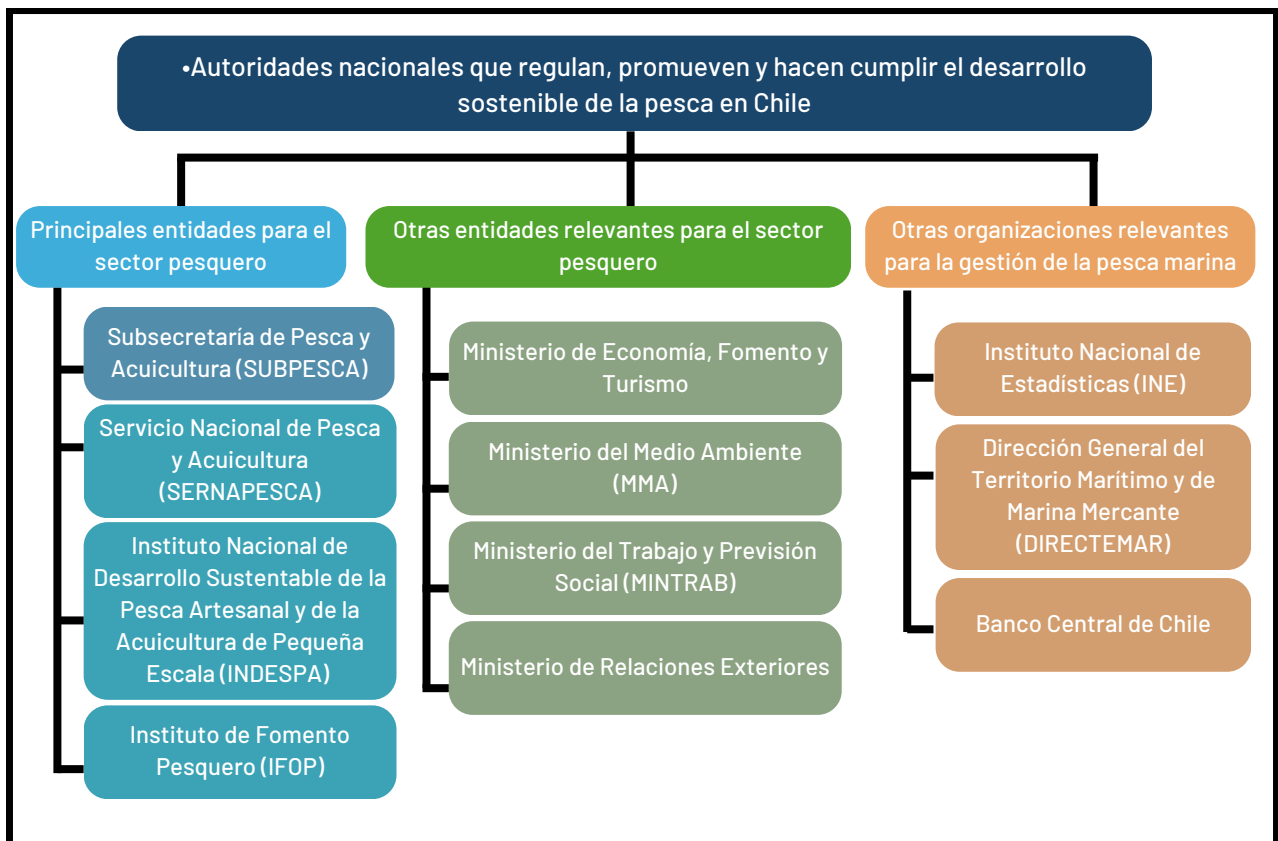
[1] Esta sección pretende ofrecer una breve introducción al marco general a través del cual el gobierno de Chile facilita el acceso público a la información sobre su sector pesquero marino, y no debe considerarse una fuente exhaustiva que abarque todos los esfuerzos, canales y partes interesadas que contribuyen a este proceso. exhaustiva que cubra todos los esfuerzos, canales y partes interesadas que contribuyen a este proceso.

sector se realicen conforme a las regulaciones vigentes y contribuyan al uso sostenible de los recursos Instituto de Fomento Pesquero (IFOP): Realiza investigaciones científicas tecnológicas en el ámbito pesquero y acuícola, proporcionando la base científica para la toma de decisiones en la gestión y conservación de los recursos marinos.

- **Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala (INDESPA):** Promueve el desarrollo integral y sustentable de la pesca artesanal y la acuicultura de pequeña escala, mediante financiamiento de proyectos, transferencia tecnológica y capacitación.

Estas instituciones trabajan de manera coordinada para garantizar la sostenibilidad y el desarrollo equitativo del sector pesquero y acuícola, promoviendo el bienestar de las comunidades que dependen de estos recursos. Además de dichas entidades, otros ministerios y varias instituciones gubernamentales generan información sobre el sector pesquero, como se muestra a continuación:

- Seremis de Economía
- Oficinas zonales de SUBPESCA y SERNAPESCA
- Ministerio del Medio Ambiente (MMA)
- Ministerio de Trabajo y Previsión Social (MINTRAB)
- Ministerio de Relaciones Exteriores
- DIRECTEMAR
- Instituto Nacional de Estadísticas (INE)
- Banco Central de Chile



SITIOS WEB GUBERNAMENTALES E INFORMES NOTABLES

En el marco de la presente evaluación, se han utilizado tres puntos de entrada diferentes para evaluar si las autoridades nacionales publican en línea información sobre el sector de la pesca marina en Chile:

- A través de los portales generales de las autoridades relacionadas directamente al sector pesquero;
- Accediendo directamente a los sitios web de las autoridades nacionales;
- Utilizando motores de búsqueda externos, como Google.

PORTALES DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO PARA TEMAS RELACIONADOS A LA PESCA

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (SUBPESCA)	https://www.subpesca.cl/
---	---

Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA)	https://www.sernapesca.cl/
---	---

Instituto de Fomento Pesquero (IFOP)	https://www.ifop.cl/
--------------------------------------	---

Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala (INDESPA)	https://www.indespa.cl/
--	---

PÁGINAS WEB DE MINISTERIOS RELEVANTES PARA EL SECTOR DE LA PESCA MARINA EN CHILE

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo	https://www.gob.cl/ministerios/ministerio-de-economia-fomento-y-turismo/
---	---

Ministerio de Medio Ambiente	https://www.gob.cl/ministerios/ministerio-del-medio-ambiente/
------------------------------	---

Ministerio de Trabajo y Previsión Social	https://www.gob.cl/ministerios/ministerio-del-trabajo-y-prevision-social/
--	---

Ministerio de Relaciones Exteriores	https://www.gob.cl/ministerios/ministerio-de-relaciones-exteriores/
-------------------------------------	---

PÁGINAS WEB DE INSTITUCIONES DE APOYO DEL SECTOR PÚBLICO RELEVANTES PARA EL SECTOR DE LA PESCA MARINA EN CHILE

DIRECTEMAR	https://www.directemar.cl/
------------	---

Instituto Nacional de Estadísticas (INE)	http://www.ine.gob.cl/
--	---

Banco Central de Chile	https://www.bcentral.cl/
------------------------	---

INFORMES RELEVANTES Y OTRAS FUENTES DE INFORMACIÓN PUBLICADOS POR LAS AUTORIDADES NACIONALES DE CHILE PARA EL SECTOR PESQUERO MARINO

Estado Abierto Chile	https://www.ogp.gob.cl/
Biblioteca del Congreso Nacional de Chile	https://www.bcn.cl/portal/
Portal de Transparencia	https://www.consejotransparencia.cl/portal-de-transparencia/

ACTIVIDADES ADICIONALES DE DIVULGACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL GOBIERNO

El Gobierno de Chile, a través de diversas instituciones públicas, implementa múltiples acciones de difusión y comunicación para promover la participación ciudadana y la transparencia en el sector pesquero y acuícola. La Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (SUBPESCA) ha llevado a cabo procesos participativos significativos, como los "Encuentros con la Pesca", destinados a la elaboración de una nueva Ley General de Pesca, involucrando a actores clave del sector.

Asimismo, SUBPESCA prepublica proyectos de normas para recibir comentarios y sugerencias de la ciudadanía, como en el caso de la Ley General de Acuicultura, donde se habilitó una plataforma web para recoger propuestas y se realizaron talleres territoriales.

El Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA) también desempeña un rol activo en la comunicación con la ciudadanía, organizando talleres y actividades de difusión para informar y recoger opiniones de la comunidad. Mantiene una presencia activa en redes sociales como Twitter, Facebook e Instagram, compartiendo información sobre sus acciones y eventos relacionados con el sector pesquero.

El Instituto de Fomento Pesquero (IFOP) y el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala (INDESPA) contribuyen mediante la difusión de investigaciones científicas, programas de capacitación y proyectos de desarrollo sostenible, fortaleciendo la transparencia y la participación en el sector.

Estas instituciones ponen a disposición de la ciudadanía portales de transparencia con información actualizada sobre su gestión, incluyendo memorias anuales y documentos relevantes para el sector, reflejando el compromiso del Gobierno de Chile con la participación ciudadana y la transparencia en la gestión del sector pesquero.

EVALUACIÓN DETALLADA SOBRE LA TRANSPARENCIA EN LÍNEA DE LA INFORMACIÓN SOBRE GESTIÓN PESQUERA EN CHILE

Esta evaluación de **TAKING STOCK: Transparencia en Línea de Información sobre Gestión Pesquera analiza** y documenta si las autoridades gubernamentales publican en línea información específica relacionada con la gestión de la pesca marina.² Sólo se considera en el ámbito de esta evaluación la información publicada por las autoridades gubernamentales, aunque se evalúa la información publicada por terceros para comprobar si la información gubernamental está disponible en absoluto, está actualizada y es un reflejo fiel de las políticas y actividades gubernamentales actuales.

Esta evaluación abarca 12 áreas temáticas de la gestión pesquera, tal y como se define en el **Estándar FiTI**.³ Estas 12 áreas temáticas se han desglosado en un total de 39 elementos de transparencia.

En el siguiente Informe de Evaluación Detallado se explican las puntuaciones de todos los elementos de transparencia.

Cabe destacar que varios elementos de transparencia se han evaluado como **"No aplicable"**. Esto se debe a que el elemento de transparencia se refiere a un aspecto de la gestión pesquera que no es relevante para el país.

Además, alguna información ha sido evaluada como **"No producida"**. Esto se refiere a la información que no es de dominio público porque las autoridades nacionales aún no han recolectado o compilado los datos pertinentes, lo que puede deberse a que las autoridades nacionales tienen otras prioridades o simplemente no tienen los recursos técnicos, financieros o humanos necesarios para producir dicha información.⁴

Para más información sobre la metodología de esta evaluación, consulte: <https://www.fiti.global/taking-stock/methodology>.

[3] La divulgación de información a través de los sitios web del gobierno y las publicaciones en línea sigue siendo fundamental para lograr la transparencia. Esto garantiza que la información esté disponible de forma gratuita para cualquier persona (incluida la gente de fuera del país), y que se pueda acceder a la información -incluidos los datos históricos- en cualquier momento.

[4] El Estándar FiTI es el único marco reconocido internacionalmente que define qué información sobre la gestión pesquera debe ser publicada en línea por las autoridades nacionales. El Estándar FiTI se desarrolló durante dos años en un esfuerzo global de múltiples partes interesadas. Su objetivo es contribuir a la sostenibilidad de las pesquerías marinas aumentando la accesibilidad y la credibilidad de la información sobre la gestión pesquera nacional.

[5] Siguiendo el espíritu de uno de sus principios clave, el de la mejora progresiva, FiTI no espera que todos los países tengan datos completos para cada requisito de transparencia desde el principio. Por el contrario, las autoridades públicas deben revelar la información que tienen y, cuando existan vacíos importantes, demostrar que han mejorado con el tiempo. Por lo tanto, el compromiso con la FiTI no pretende ser una actividad de investigación onerosa y costosa. La FiTI ha sido diseñada para garantizar que cualquier país pueda aplicarla, incluso aquellos en los que los recursos para recopilar información son limitados. De hecho, el FiTI puede ser especialmente beneficioso en esos contextos, ya que debería apoyar a las autoridades nacionales en sus esfuerzos por organizar y presentar la información. Dado que esta es la primera evaluación de Chile, los requisitos de transparencia para los que se evalúa la información como no existente para el gobierno ("No producida") no tendrán, por tanto, un impacto negativo en el rendimiento general de la transparencia del país.



1. LEYES, REGLAMENTOS Y DOCUMENTOS OFICIALES SOBRE LA PESCA



Un registro público de las leyes, reglamentos y documentos de política vigentes relacionados con la gestión de la pesca marina es fundamental para garantizar la transparencia en el sector. A menudo, aunque no siempre es así, los gobiernos publican estos documentos en una gaceta nacional. Sin embargo, la transparencia se ve menoscabada si a los ciudadanos les resulta difícil localizar estos documentos, lo que ocurre cuando son una de las muchas entradas de un registro nacional general de documentos oficiales. Para facilitar el acceso del público a las leyes, los reglamentos y los documentos de política, la autoridad pública pertinente responsable de la pesca marina debería enumerar los documentos clave en un solo lugar, proporcionando también información resumida y las fechas de publicación.

1-A | LAWS ON MARINE FISHERIES

Requisitos básicos de información:	¿Disponible en línea?	¿Actualizado? (Los documentos de política pesquera más recientes son publicados)	¿Fácil de encontrar?
Registro de la legislación nacional relacionada con el sector de la pesca marina ⁵	Si	Si	Si
	En toda su extensión	En toda su extensión	En toda su extensión

¿Disponible en línea?

El marco normativo principal que abarca la actividad pesquera en Chile está establecido en la Ley de Pesca⁶ (Decreto 430, Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, de 1989 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura). Se han realizado más de 600 modificaciones en el texto de dicha ley, y existen por lo menos 50 diferentes reglamentos vinculados que regulan 79 de sus artículos. Esta información está disponible de

[5] La presente evaluación no cubre legislación al nivel sub-nacional.

[6] Denominada en este documento de esta manera para fines prácticos.

forma intuitiva en la página web de la SUBPESCA, a la cual se puede acceder desde la página principal mediante la sección de “[normativas](#)”. Dicha sección está organizada en categorías como las leyes, y las principales regulaciones del sector (p.e. de pesca extractiva, de investigación científica, de pesca recreativa, entre otros).

Asimismo, en el portal web de la [Biblioteca Nacional del Congreso de Chile](#) también se puede encontrar la normativa pesquera (y en general el acervo legal Chileno). En dicha plataforma se puede visualizar todos los cambios que se han efectuado a los cuerpos normativos, sus vinculaciones reglamentarias, concordancias, entre otros. Asimismo, se puede descargar los textos en PDF, o listas de instrumentos legales en hojas de cálculo para su análisis posterior.

En ese sentido, dado que la normativa pesquera se encuentra tanto en la web de la SUBPESCA como en la Biblioteca Nacional del Congreso se considera que la información se encuentra disponible.

¿Actualizada?

Los diferentes instrumentos legales para entrar en vigencia deben ser publicados en el [Diario Oficial de Chile](#), por lo cual se considera que se encuentra actualizada. Esto también ha podido ser verificado tanto en la web de la SUBPESCA y en la Biblioteca Nacional del Congreso, en donde se encuentran publicadas las normas aprobadas más recientemente.

¿Fácil de encontrar?

La información sobre el marco normativo vinculado al sector pesquero se considera fácil de encontrar. Por ejemplo, desde la página principal de la SUBPESCA se puede encontrar fácilmente el link para visualizar las diferentes normativas del sector. Asimismo, en el buscador de la Biblioteca Nacional del Congreso se puede revisar las diferentes normas, y entender fácilmente las modificatorias, normas reglamentarias y concordancias.



BUENAS PRÁCTICAS DE TRANSPARENCIA: COMPRESIBILIDAD

La información sobre la normativa puede ser buscada de forma sencilla en la Biblioteca Nacional del Congreso, pudiendo encontrar normas refundidas, concordancias, reglamentos, entre otros, para facilitar la comprensión del marco regulatorio.

1-B | DOCUMENTOS DE POLÍTICA PESQUERA⁷

Requisitos básicos de información:	¿Disponible en línea?	¿Actualizado? (Los documentos de política pesquera más recientes son publicados)	¿Fácil de encontrar?
Lista completa de documentos nacionales de política	Si	Si	No
	En toda su extensión	En toda su extensión	No

¿Disponible en línea?

La Ley de Pesca de Chile contempla en su Art. 1-C y 1-D una serie de consideraciones que se deben tener en cuenta en el marco de la política pesquera nacional. Asimismo, en el numeral 64 del Art. 2

se define el concepto de Política Pesquera Nacional⁸. Cabe resaltar, que para el caso de la actividad acuícola existe un documento específico que establece la política nacional, sin embargo no es el caso del sector pesquero aunque existe un documento más amplio de política del Ministerio de Relaciones Exteriores: el [Plan Oceánico Sostenible Chile 2023](#). De forma específica en materia pesquera tiene tres objetivos específicos y seis iniciativas, así como enfoques transversales relacionados a la investigación y al desarrollo de las comunidades costeras.

De igual forma, en lo que respecta de forma específica al sector pesquero se considera que existen diferentes documentos que describen cuales son las directrices y lineamientos con los que las autoridades chilenas promueven una pesca sostenible. En esa línea, hay que resaltar que la SUBPESCA viene realizando un proceso transparente e inclusivo para recoger aportes y desarrollar una [nueva ley de pesca](#). Asimismo, la SUBPESCA realiza esfuerzos para comunicar los [avances](#) de la política sectorial, en materia de pesca artesanal, industrial y sus avances legislativos.

Por otro lado, también existen otros documentos que marcan la pauta de la política sectorial en

[7] Los documentos de política pesquera se definen en su sentido más amplio como el conjunto de documentos e instrumentos que regulan el sector. Un documento de política incluye una estrategia nacional para el desarrollo de la pesca. Estos pueden elaborarse como documentos independientes únicamente para la pesca, o la pesca puede incluirse como un sector de una política más amplia, p. ej. sobre el medio ambiente marino, agricultura, comercio, etc. Los gobiernos pueden producir múltiples documentos de política sobre el desarrollo de la pesca dirigidos a diferentes subsectores o áreas temáticas. Para esta evaluación, los documentos de política se distinguen de los planes de gestión pesquera, que son estrategias de duración determinada relativas a la gestión de una pesquería específica. Estos se evalúan por separado.

[8] Directrices y lineamientos mediante los cuales el Ministerio orienta a los organismos competentes en materia pesquera en la consecución del objetivo de lograr el uso sustentable de los recursos hidrobiológicos, mediante la aplicación del enfoque precautorio, de un enfoque ecosistémico en la regulación pesquera y la salvaguarda de los ecosistemas marinos en que existan esos recursos.

temas específicos como son:

- [El Programa de Investigación FIPA 2023](#)
- [Plan Estratégico Del Mar a mi Mesa 2017-2027](#)
- [Plan de Acción Nacional para prevenir, desalentar y eliminar, la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada \(PAN-INDNR\)](#)
- [Plan de Adaptación al Cambio Climático para Pesca y Acuicultura](#)

¿Actualizada?

Los documentos de políticas disponibles y que han sido hallados se encuentran vigentes, y en proceso de implementación. En ese sentido, se considera que la información está *actualizada*.

¿Fácil de encontrar?

La información de los documentos de política pesquera que se han podido hallar han sido producto de una búsqueda especializada con palabras claves que posiblemente requieren de un conocimiento previo de su existencia. Asimismo, algunos de los documentos fueron encontrados de casualidad tras revisar noticias y publicaciones de las autoridades chilenas. No se ha podido encontrar una sección que sistematice y liste tales documentos para facilitar su acceso. En ese sentido, se considera que dicha información no es fácil de encontrar.

1-C | PLANES DE GESTIÓN PESQUERA⁹

Requisitos básicos de información:	¿Disponible en línea?	¿Actualizado? (Los planes de gestión pesquera más recientes son publicados)	¿Fácil de encontrar?
Lista completa de planes de gestión pesquera	Sí	Sí	Parcialmente
	En toda su extensión	En toda su extensión	De forma limitada

¿Disponible en línea?

La Ley de Pesca en el numeral 33 del Art. 2 define a los planes de manejo como el compendio de normas y conjunto de acciones que permiten administrar una pesquería basados en el conocimiento actualizado de los aspectos biopesquero, económico y social que se tenga de ella.

[9] Los planes de gestión pesquera suelen elaborarse en consulta con los pescadores y otras partes interesadas, y en ellos se fijan objetivos y procedimientos para la gestión de las pesquerías en un plazo determinado.

Asimismo, en su Art. 8 y 9 bis se desarrolla su implementación para pesquerías con acceso cerrado, en recuperación o desarrollo incipiente, y también para recursos bentónicos de invertebrados y algas. También se resalta que los planes de manejo deben ser elaborados por Comités de Manejo.

En ese sentido, la SUBPESCA pone a disposición en su página web información sobre la [normatividad](#) e [institucionalidad](#) de los comités de manejo, en donde se puede revisar la información de los 36 comités de manejo existentes y las resoluciones e información relacionadas a cada uno. Cabe mencionar que no todos los comités de manejo han propuesto sus planes de manejo, sin embargo, se puede revisar toda la normativa relacionada a [planes de manejo](#) en una pestaña específica de la web de SUBPESCA y aplicar filtros para su búsqueda. En ese sentido, considerando que existen disponibles ciertos planes de manejo para algunas pesquerías y en otros casos están en proceso de formulación se considera que la información sobre planes de manejo pesquero está disponible.

¿Actualizada?

Se considera que los planes de manejo y de acción existentes son los documentos más actualizados, y que se encuentran en vigencia para su aplicación en el sector pesquero de Chile. Varios de ellos han sido modificados, lo cual se puede verificar en la web de SUBPESCA.

¿Fácil de encontrar?

Se ha podido encontrar fácilmente la información sobre los comités de manejo, sin embargo se tiene que revisar cada uno para verificar si existe o no un plan de manejo. Además, si bien están disponibles todas las normativas sobre planes de manejo, entre los 126 dispositivos también hay resoluciones sobre designación de miembros, entre otros temas administrativos y no se puede conocer fácilmente que especies tienen un plan de manejo. En ese sentido, se considera que la información es parcialmente fácil de encontrar.



2. ACUERDOS DE TENENCIA DE PESCA



Los acuerdos de tenencia de pesca definen cómo se accede, utiliza y gestiona los derechos de pesca. La tenencia en la pesca abarca una amplia gama de escenarios. Los derechos de pesca pueden otorgarse de forma individual (p. ej., mediante sistemas de licencias restringidas a corto plazo), o pueden designarse a grupos enteros (p. ej., cuando se proporciona a las comunidades pesqueras costeras de un acceso exclusivo a largo plazo a una zona del mar). Las normas oficiales sobre tenencia son uno de los aspectos más críticos para la gestión sostenible de la pesca porque inciden en las repercusiones sociales, ecológicas y económicas del sector. Sin embargo, la eficacia de los regímenes de tenencia de la pesca puede verse socavada por la falta de apertura y publicidad relacionada a las reglas y procedimientos gubernamentales. Como resultado, los ciudadanos pueden tener un conocimiento limitado de cómo funciona la tenencia, quiénes son los usuarios de los derechos de pesca y cómo se distribuyen los beneficios y los costos de las actividades pesqueras.

Según el Estándar FITI, la pesca comercial se clasifica como pesca en gran escala o en pequeña escala. Estos dos sectores son muy diferentes en cuanto a la dimensión de sus operaciones, la generación de empleo y el grado de intensidad de capital e inversión. En ausencia de una definición universal para estos sectores, los límites donde termina uno y comienza el otro pueden ser a menudo poco claros.

La Ley de pesca define en el numeral 28) del Art. 3 a la pesca artesanal como una actividad pesquera extractiva realizada por personas naturales que, en forma personal, directa y habitual, trabajan como pescadores artesanales inscritos en el Registro Pesquero Artesanal, con o sin el empleo de una embarcación artesanal. Asimismo, también considera a la actividad realizada por personas jurídicas compuestas por pescadores artesanales. La actividad se puede ejercer a través de una o más de las siguientes categorías:

1. Armador artesanal: es el pescador artesanal o la persona jurídica constituida por pescadores artesanales propietaria de hasta dos embarcaciones artesanales.
2. Pescador artesanal propiamente tal: es aquel que se desempeña como patrón o tripulante en una embarcación artesanal, cualquiera que sea su régimen de retribución
3. Buzo: es la persona que realiza actividad extractiva de recursos hidrobiológicos mediante buceo con aire, abastecido desde superficie o en forma autónoma.
4. Recolector de orilla: Es la persona que realiza actividades de extracción, recolección o segado de recursos hidrobiológicos.

Asimismo, en el numeral 14) del mismo artículo también define a una embarcación artesanal como aquella que tiene una eslora máxima no superior a 18 metros y 80 metros cúbicos de capacidad de bodega. Asimismo, la Ley 21408, Modifica cuerpos legales que indica en materia de habitabilidad y clasificación de embarcaciones, introdujo una ciertas modificatorias e indicó que por reglamento se establecerán categorías de embarcaciones artesanales por eslora. Se estableció un plazo de 6 meses para ello, desde su vigencia en enero del 2022 sin embargo a la fecha no se ha aprobado.

Por otro lado, en el numeral 30) de la misma sección se define a la pesca industrial como una actividad pesquera extractiva realizada por armadores industriales, utilizando naves o embarcaciones pesqueras, de conformidad con esta ley. En el numeral 26) del mismo artículo también se define la categoría de "pequeño armador pesquero industrial" como aquel que ejecuta una actividad pesquera extractiva utilizando hasta 3 naves, de hasta 22.5 metros de eslora y de hasta 100 toneladas de registro grueso cada una. Cabe resaltar que no hay una definición explícita para una embarcación industrial, sin embargo, se considera que serían aquellas que superan las dimensiones de una embarcación artesanal.

Finalmente, también vale resaltar que de acuerdo al [Decreto Ley 2222](#), Sustituye Ley de Navegación en su Art. 4 considera para fines de registro de la matrícula (que incluye a barcos pesqueros y científicos) como una nave mayor a aquellas cuyo arqueo bruto es de 100 o más y naves menores a todas aquellas cuyo arqueo bruto es menor a cien. En esa línea, se resalta que las diferentes categorías cuentan con diferentes unidades de capacidad, tales como arqueo bruto, metros cúbicos de capacidad de bodega y toneladas de registro bruto.

2-A | PESCA COMERCIAL (GRAN ESCALA Y PEQUEÑA ESCALA)

Requisitos básicos de información:	¿Disponible en línea?	¿Actualizado? (Las reglas de acceso y de tenencia más recientes están publicadas)	¿Fácil de encontrar?
Tasas de derechos de acceso y autorizaciones de pesca	Sí	Sí	Sí
Duración de esos derechos y autorizaciones	Sí	Sí	Sí
Transferibilidad de esos derechos y autorizaciones	Sí	Sí	Sí
Divisibilidad de esos derechos y autorizaciones	Sí	Sí	Sí
Autoridades/personas que se encuentran legalmente facultadas para emitir dichos derechos y autorizaciones	Sí	Sí	Sí

Procedimientos administrativos obligatorios requeridos para determinar su emisión	Sí	Sí	Sí
Condiciones relacionadas al esfuerzo pesquero	Sí	Sí	Sí
Condiciones relacionadas al impacto en el ecosistema	Sí	Sí	Sí
Condiciones relacionadas a desembarques	Sí	Sí	Sí
Condiciones relacionadas a transbordos	Sí	Sí	Sí
Condiciones relacionadas al reporte de capturas	Sí	Sí	Sí
Procedimientos y normas para autorizar a una embarcación de bandera chilena a pescar en un tercer país o en alta mar	Sí	Sí	Sí
Disposiciones para los mecanismos formales de supervisión externa y consultas públicas de las decisiones sobre la tenencia de la pesca	Sí	Sí	Sí
	En toda su extensión	En toda su extensión	En toda su extensión

¿Disponible en línea?

La legislación chilena establece un marco normativo detallado para las actividades pesqueras industriales, abordando aspectos clave como los derechos de acceso, la duración, transferibilidad y divisibilidad de las autorizaciones, así como las obligaciones que los titulares deben cumplir en términos de esfuerzo pesquero, impacto ambiental, y otros requisitos administrativos.

Según el Artículo 2, inciso 10 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, la Autorización de Pesca es el acto administrativo que faculta a una persona, natural o jurídica, para realizar actividades extractivas con una determinada nave. Esta autorización es emitida por la Subsecretaría de Pesca mediante resolución fundada, y es otorgada por un plazo indefinido, siempre que se cumplan las obligaciones y condiciones especificadas en la resolución correspondiente.

Para obtener una autorización de pesca, es necesario cumplir con varios requisitos establecidos en el Artículo 16, que define los procedimientos administrativos obligatorios, mientras que el Artículo 15 especifica que la autorización debe ser solicitada y aprobada formalmente mediante una resolución del Subsecretario. Los solicitantes pueden ser tanto ciudadanos chilenos como extranjeros domiciliados en Chile, o personas jurídicas en las cuales exista capital extranjero, siempre que cumplan con la normativa vigente sobre inversión y propiedad en el país

(Artículos 17 y 44). Cabe mencionar que, también existe la figura del permiso extraordinario de pesca que según el inciso 27 del Artículo 2 es el acto administrativo mediante el cual la Subsecretaría a través determinados procedimientos regulados (como las subastas), faculta a las personas adjudicatarias de cuotas individuales de captura para realizar actividades pesqueras extractivas, por el tiempo de vigencia del permiso, en pesquerías declaradas en los regímenes de plena explotación, o en pesquerías en desarrollo incipiente o en pesquerías en recuperación.

En el caso de pesquerías bajo un régimen de plena explotación, el marco legal chileno, específicamente en los Artículos 26 y 27 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, establece un sistema de licencias transables de pesca para gestionar de manera sostenible el acceso a los recursos. Este sistema se articula a través de dos tipos de licencias: las licencias transables clase A y las otorgadas mediante licitación pública (clase B).

El Artículo 26 establece que las licencias transables clase A se otorgan sobre la base de un coeficiente histórico de captura, calculado en función del historial de capturas de cada armador. Estas licencias permiten derechos de captura sobre una cuota global determinada y son transferibles entre titulares, lo cual brinda flexibilidad en el manejo de las cuotas. Las licencias clase A tienen una duración de 20 años y son renovables, garantizando a los titulares la posibilidad de mantener su participación en el sector pesquero a largo plazo, siempre que se cumplan los criterios de sostenibilidad establecidos.

Por otro lado, el Artículo 27 permite la emisión de licencias transables clase B mediante licitación pública en unidades de pesquería que se encuentren bajo plena explotación. Estas licencias también tienen una duración de 20 años y, al finalizar este período, pueden volver a ser licitadas. Este esquema asegura una asignación controlada de los recursos, promoviendo una competencia ordenada y la posibilidad de acceso para nuevos participantes en el sector. En ambos casos, el sistema de licencias transables de pesca permite que la extracción se mantenga dentro de los límites sostenibles definidos por la autoridad, contribuyendo así a la preservación de los recursos pesqueros a través de una gestión basada en cuotas y derechos transferibles.

La transferibilidad y divisibilidad está regulada en el artículo 23, que permite que las autorizaciones de pesca sean transferibles, lo que implica que estos derechos pueden ser transmitidos a otros titulares, siempre y cuando se respeten las regulaciones. Adicionalmente, el Artículo 30 aclara que las licencias transables de pesca (LTP) son divisibles, transferibles, y susceptibles de ser utilizadas en cualquier acto jurídico, otorgando flexibilidad en la gestión de estas licencias.

Respecto a las condiciones del esfuerzo pesquero, el Artículo 25 permite la sustitución de naves sin incrementar dicho esfuerzo, garantizando que el número y capacidad de embarcaciones se mantenga constante, cumpliendo con el objetivo de no aumentar la presión sobre los recursos. Este esfuerzo pesquero está estrictamente controlado, ya que el Artículo 24 establece un límite

cerrado de autorizaciones, impidiendo la emisión de nuevas licencias en pesquerías ya plenamente explotadas.

Las embarcaciones pesqueras industriales deben cumplir con varios requisitos adicionales, como su registro obligatorio en Registro Nacional Pesquero Industrial¹⁰, a cargo de la SERNAPESCA, de acuerdo con los Artículos 29 y 41. Este registro permite una supervisión continua y facilita el control del cumplimiento de las condiciones de pesca. Asimismo, los titulares de autorizaciones deben cubrir los pagos de patentes, conforme al Artículo 43, lo que representa una tasa de acceso al recurso y contribuye a la gestión pesquera.

En cuanto a realizar actividad de pesca en aguas internacionales o en países terceros, la legislación chilena, en el Artículo 34 A de la Ley General de Pesca y Acuicultura, establece los requisitos para que embarcaciones que enarboles el pabellón chileno puedan operar en alta mar, especialmente en pesquerías de especies altamente migratorias y transzonales. Este artículo dispone que dichas embarcaciones deben contar con una autorización de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura para llevar a cabo actividades extractivas en áreas contiguas a la Zona Económica Exclusiva (ZEE) de Chile o en alta mar.

Para obtener esta autorización, las embarcaciones deben estar matriculadas en Chile conforme a la Ley de Navegación y acatar las disposiciones nacionales de conservación, manejo y cumplimiento establecidas por la ley. Asimismo, están obligadas a respetar los tratados y acuerdos internacionales suscritos por Chile, que orientan la gestión sostenible de los recursos marinos en alta mar, garantizando así que la actividad pesquera fuera de la jurisdicción nacional se realice de manera responsable y en concordancia con los compromisos internacionales de preservación de especies migratorias y recursos transzonales.

En cuanto a la pesca artesanal, la legislación chilena establece un conjunto de disposiciones específicas para regular su actividad, centradas en el Registro Pesquero Artesanal (RPA) y en el concepto de libertad de pesca, que permite a los pescadores artesanales realizar actividades extractivas sin una autorización formal de pesca, siempre que cumplan con los requisitos establecidos. Según el Artículo 48 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, los pescadores artesanales y sus embarcaciones deben estar inscritos en el RPA, lo cual les otorga el derecho a operar en determinadas pesquerías. Para formar parte de este registro, el Artículo 51 especifica los requisitos necesarios para los pescadores artesanales, mientras que el Artículo 52 establece las condiciones para el registro obligatorio de las embarcaciones artesanales en el RPA.

Asimismo, los pescadores deben cumplir con el pago de una patente artesanal, conforme al Artículo 50, que es una contribución para el mantenimiento y control de las actividades pesqueras en sus áreas asignadas.

[10] <https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/2875-inscripcion-en-el-registro-nacional-pesquero-industrial-rpi>

En cuanto al acceso a los recursos, el Artículo 55 I dispone la asignación de una cuota de captura dentro de cada pesquería para los pescadores artesanales, y el Artículo 55 J regula la distribución de estas cuotas por región, asegurando una distribución equitativa que respete las condiciones y capacidades de cada zona.

La normativa también permite la transferencia de cuotas entre pescadores artesanales e, incluso, la posibilidad de transferir estas cuotas hacia el sector industrial mediante licencias transables de pesca, según lo dispuesto en el Artículo 55 N. Este proceso de traspaso de cuotas se gestiona a través de un registro público de traspasos y cada transferencia debe ser oficializada mediante una resolución fundada, asegurando transparencia y control en la redistribución de los derechos de pesca. Este sistema permite a los pescadores artesanales gestionar sus derechos de manera flexible y garantiza el acceso prioritario y regulado a los recursos pesqueros.

Respecto a los transbordos, la Resolución Exenta N° 00239/2022 regula el procedimiento para el transbordo en el mar de buques factoría que realizan operaciones en ZEE nacional al sur del paralelo 47° S, en aguas internacionales y en áreas bajo la jurisdicción de Organizaciones Regionales de Pesca de las cuales Chile es miembro. Esta regulación, respaldada por disposiciones de la Ley General de Pesca y Acuicultura en su Artículo 162, establece que el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA) es la entidad encargada de autorizar dichas maniobras. Entre los requisitos, se exige el uso de dispositivos de posicionamiento automático y de registro de imágenes, y se establece la obligatoriedad de reportar cada maniobra de transbordo y los desembarques posteriores, asegurando así el cumplimiento de las normas de trazabilidad y control pesquero.

En cuanto a las condiciones de operación, por ejemplo, el artículo 63 establece la obligatoriedad de llevar un registro detallado de desembarque para todas las capturas realizadas por buques factoría, incluyendo datos sobre la cantidad de capturas y su destino. Complementando esta disposición, el Decreto Supremo N° 129 de 2013, que aprueba el Reglamento para la Entrega de Información de Pesca y Acuicultura y la Acreditación de Origen, regula los procedimientos y requisitos para la entrega de declaraciones sobre capturas y desembarques, reforzando la importancia de la trazabilidad y la transparencia en la actividad pesquera.

Por otro lado, el Artículo 64 de la misma ley impone la utilización de un sistema de seguimiento satelital en las embarcaciones, lo cual permite la supervisión en tiempo real de sus actividades y ubicación. Este seguimiento es fundamental para asegurar que las operaciones se realicen en áreas autorizadas y dentro de los límites permitidos, contribuyendo al control efectivo de las actividades pesqueras. Además, el uso de dispositivos de registro de imágenes para capturar evidencias visuales de las operaciones a bordo está regulado mediante el Decreto 76, que especifica las condiciones para la instalación y operación de estos sistemas en las embarcaciones.

Adicionalmente, el Artículo 63 quarter introduce disposiciones específicas sobre puertos autorizados para el desembarque, obligando a los buques a utilizar puertos determinados para garantizar un control más riguroso de las actividades de desembarque.

En cuanto al acceso a los recursos, el Artículo 55 I dispone la asignación de una cuota de captura dentro de cada pesquería para los pescadores artesanales, y el Artículo 55 J regula la distribución de estas cuotas por región, asegurando una distribución equitativa que respete las condiciones y capacidades de cada zona.

Asimismo, la legislación pesquera chilena incluye disposiciones claras para la supervisión y control formal de las obligaciones relacionadas a las autorizaciones de pesca, tanto en la pesca artesanal como en la industrial respecto a las, otorgando mecanismos específicos para cada sector.

En el caso de la pesca artesanal, el Artículo 55 K y el Artículo 55 J de la Ley General de Pesca y Acuicultura establecen mecanismos mediante los cuales los interesados pueden presentar reclamos relacionados con la distribución de cuotas y condiciones de acceso, permitiendo a los pescadores y otros actores expresar sus objeciones o demandas ante decisiones que afecten sus derechos. Además, el Artículo 2, inciso 14 y el Artículo 40 E establecen sanciones para los casos en que las embarcaciones no cumplan con los límites de capacidad o excedan la cantidad máxima de capturas permitidas. En estos casos, la suspensión de los derechos de pesca puede aplicarse temporalmente, variando desde 15 días hasta tres meses, y prohibiendo el zarpe de las embarcaciones hasta que se restablezca el cumplimiento de las condiciones establecidas.

El Artículo 50 A detalla las condiciones de denegatoria para la inscripción o renovación en el Registro Pesquero Artesanal (RPA), estableciendo criterios para suspender o negar los derechos de pesca en caso de incumplimiento de obligaciones. Además, el Artículo 55 otorga a la autoridad de SERNAPESCA la facultad de supervisar y caducar las inscripciones en el RPA, que no cumplan con los requisitos exigidos.

En cuanto a la pesca industrial, el Artículo 19 establece los casos de denegatoria para la autorización de pesca en situaciones que infringen la normativa, permitiendo la autoridad denegar el acceso o renovación de los derechos de pesca si no se cumplen los requisitos legales. Además, el Artículo 143 especifica causales de caducidad de derechos en el sector industrial, como el incumplimiento de cuotas de captura, la inactividad prolongada o el bajo rendimiento en comparación con otros titulares, así como la mora en el pago de patentes y el incumplimiento de obligaciones administrativas.

¿Actualizada?

La información disponible se considera actualizada, dado que se trata de la normativa vigente sobre pesca comercial.

¿Fácil de encontrar?

Se considera que la información es fácil de encontrar, ya que se puede hallar en la página web de SUBPESCA a través del buscador, así como a través de buscadores externos. La información está detallada para la pesca industrial¹¹ y artesanal¹² en su categoría correspondiente.

2-B | PESCA COSTERA DE SUBSISTENCIA

La pesca de subsistencia es definida de acuerdo al Artículo 140 bis de la Ley de Pesca como la actividad extractiva que se realiza sin artes de pesca o aparejos de pesca masivos y sin embarcaciones, o con embarcaciones de apoyo sin propulsión de hasta siete metros de eslora, cuyo resultado sea la cantidad necesaria para satisfacer el consumo de la persona que la realiza y el de su familia. Asimismo, se considera pesca de subsistencia la realizada por los pueblos originarios. Dicha actividad también ha sido reglamentada a través del [Decreto 22](#), Aprueba reglamento de pesca de subsistencia prevista en el artículo 140 bis de la ley general de pesca y acuicultura, que brinda mayores detalles sobre la definición de la actividad.

Requisitos básicos de información:	¿Disponible en línea?	¿Actualizado? (Las reglas de acceso y de tenencia más recientes están publicadas)	¿Fácil de encontrar?
Tasas de derechos de acceso y autorizaciones de pesca	No aplica		
Duración de esos derechos y autorizaciones	No aplica		
Autoridades/personas que se encuentran legalmente facultadas para emitir dichos derechos y autorizaciones	No aplica		
Procedimientos administrativos obligatorios requeridos para determinar su emisión	No aplica		
Condiciones relacionadas al esfuerzo pesquero	Sí	Sí	Sí

[11] <https://www.subpesca.cl/portal/616/w3-propertyvalue-38061.html>

[12] <https://www.subpesca.cl/portal/616/w3-propertyvalue-38060.html>

Condiciones relacionadas al impacto en el ecosistema	Sí	Sí	Sí
Condiciones relacionadas a desembarques (incluyendo la venta de pescado)	Sí	Sí	Sí
Condiciones relacionadas al reporte de capturas	No aplica		
Disposiciones para los mecanismos formales de supervisión externa y consultas públicas de las decisiones sobre la tenencia de la pesca	No aplica		
	En toda su extensión	En toda su extensión	En toda su extensión

¿Disponible en línea?

El Art. 140 de la Ley de Pesca y el Art. 7 del Decreto 22 indican la pesca de subsistencia está exceptuada de las medidas administrativas de la Ley de Pesca. En ese sentido, no se requiere de una autorización o derecho otorgado para realizar dicha actividad. Por ello, se considera que no aplica para este requerimiento de transparencia los procedimientos administrativos para el acceso y autorización, sus tasas, duración y responsables de su emisión.

Por otro lado, en el Reglamento se detallan condiciones relacionadas al esfuerzo pesquero ya que existen límites para la extracción diaria (por el momento a través de una disposición transitoria hasta que se publique una resolución, según lo indica el Art. 4 de dicha norma. Asimismo, se considera que se disponen de algunas condiciones relacionadas al ecosistema, dado que no se puede realizar pesca de subsistencia en áreas de manejo asignadas a organizaciones pesqueras, y en el caso de áreas protegidas solamente si su respectivo plan de manejo lo considera.

Por último, también se consideran condiciones relacionadas al desembarque, específicamente a la venta de la pesca, ya que se dispone en la Ley de Pesca y en el Reglamento de Pesca de Subsistencia que una fracción excedente de la captura puede ser comercializada. El Art. 5 del Reglamento contempla que hasta 50% de la captura (considerando los límites establecidos) podrá ser comercializada bajo ciertas condiciones: directamente a un consumidor final o a un locatario de una feria libre. No está permitida la comercialización con plantas de procesamiento, elaboradores ni comercializadores.

¿Actualizada?

La información disponible se considera actualizada, dado que se trata de la normativa vigente sobre pesca de subsistencia.

¿Fácil de encontrar?

Se considera que la información es fácil de encontrar, ya que se puede hallar en la página web de SUBPESCA a través del buscador, así como a través de buscadores externos. Cabe resaltar que este tipo de actividad se encuentra en la web de SUBPESCA dentro de sección de normas reglamentarias de pesca artesanal, a pesar de que se considera subsistencia.

2-C | PESCA CIENTÍFICA Y EXPLORATORIA

De acuerdo al numeral 29) del Art. 2 de la Ley de Pesca se define a la pesca científica como la extracción sin fines de lucro de individuos de una especie hidrobiológica o parte de ellos, con la finalidad de obtener datos e información para alguno de los siguientes propósitos: Generar conocimiento científico o tecnológico, realizar actividades de docencia, contar con antecedentes para adoptar medidas de administración o proteger la biodiversidad, el ambiente acuático y el patrimonio sanitario del país. Asimismo, se considerarán pescas de investigación aquellas de carácter exploratorio, de prospección y experimental.

Requisitos básicos de información:	¿Disponible en línea?	¿Actualizado? (Las reglas de acceso y de tenencia más recientes están publicadas)	¿Fácil de encontrar?
Tasas de derechos de acceso y autorizaciones de pesca	Sí	Sí	Sí
Duración de esos derechos y autorizaciones	Sí	Sí	Sí
Autoridades/personas que se encuentran legalmente facultadas para emitir dichos derechos y autorizaciones	Sí	Sí	Sí
Procedimientos administrativos obligatorios requeridos para determinar su emisión	Sí	Sí	Sí
Condiciones relacionadas al esfuerzo pesquero	Sí	Sí	Sí
Condiciones relacionadas al impacto en el ecosistema	Sí	Sí	Sí
Condiciones relacionadas a desembarques (incluyendo la venta de pescado)	Sí	Sí	Sí

Condiciones relacionadas al reporte de capturas	Sí	Sí	Sí
Disposiciones para los mecanismos formales de supervisión externa y consultas públicas de las decisiones sobre la tenencia de la pesca	Sí	Sí	Sí
	En toda su extensión	En toda su extensión	En toda su extensión

¿Disponible en línea?

La SUBPESCA pone a disposición en su web de forma información sobre la [pesca de investigación](#) como parte de las actividades reguladas por dicha institución. En tal sección está disponible aspectos generales, acerca de su institucionalidad y marco normativo, informes y publicaciones, y servicios y trámites con sus formatos correspondientes.

Respecto a los trámites cabe resaltar que el acceso directo actualmente redirige a los interesados a otro tipo de solicitud¹³, aunque también está disponible en la pestaña de [trámites](#) aquellos relacionados a la pesca de investigación. En ella se puede revisar los requisitos para realizar el procedimiento administrativo, y verificar que dicho trámite no tiene ningún costo asociado, con excepción de la tasa referida al pago de la publicación en el Diario Oficial de la resolución que autoriza la solicitud. Tales requisitos están descritos también en su reglamento correspondiente, aprobado por [Decreto 461](#), Establece requisitos que deben cumplir las solicitudes sobre pesca de investigación. Dicho reglamento indica que la duración de las autorizaciones está sujeta al tipo de proyecto, y que las solicitudes serán autorizadas por la SUBPESCA.

En cuanto a las condiciones relacionadas al esfuerzo pesquero, de forma general el inciso c) del Art. 3 considera que de las cuotas globales de captura de las especies se podrá deducir hasta un 2% de la cuota para fines de investigación. Asimismo, cabe resaltar que también las embarcaciones que realizan actividades de investigación tienen la obligación de llevar un equipo de seguimiento satelital de acuerdo al [Decreto 139](#), Reglamento de sistema de posicionamiento automático de naves pesqueras y de investigación pesquera.

Respecto a las condiciones del impacto ecosistémico, estas son consideradas en los términos de referencia de los proyectos y en las resoluciones que autorizan las investigaciones se aprueban dichas consideraciones (por ejemplo, la no aplicación de la veda reproductiva para evaluar el estado reproductivo de una especie). Finalmente, en cuanto a las condiciones de reportes de capturas y desembarques, cabe resaltar que las autorizaciones consideran dicha

[13] Formato programa de manejo individual para optar a la medida de porcentaje de reducción de siembra (PRS).

dicha obligación, que está acorde con el Art. 63 de la Ley de Pesca en donde se detallan las reglas de reporte.

Por último, se considera que existe un mecanismo de consulta externa, en la forma de los [Comités Científicos Técnicos](#), constituidos de acuerdo al Art. 153 de la Ley de Pesca para aquellos recursos que tienen su acceso cerrado¹⁴. Dichas instancias se constituyen como órganos de consulta para las medidas de administración y conservación (entre otras funciones).

Cabe resaltar que en la Ley de Pesca también hay una sección que describe la pesca de investigación (Párrafo 3° del Título VII: De la investigación entre su Art. 98 y 102). Asimismo, se destaca que todas las [autorizaciones](#) emitidas por la autoridad pueden ser revisadas en su portal web. Por último, de acuerdo a la normativa los [resultados de las investigaciones](#) deben ser públicas, los cuales también se encuentran disponibles.

¿Actualizada?

La información disponible se considera actualizada, dado que se trata de la normativa vigente sobre pesca de investigación.

¿Fácil de encontrar?

La información se considera fácilmente accesible, ya que está disponible tanto en el sitio web de SUBPESCA a través de su motor de búsqueda interno como en buscadores externos.

[13] Comité de Recursos Bentónicos, de Pesquerías de Pequeños Pelágicos, de Pesquería Pelágica de Jurel, de Recursos Demersales de Zona Centro-Sur, de Recursos Demersales Zona Sur Austral, Recursos Demersales de Aguas Profundas, Recursos Crustáceos Demersales, Recursos Altamente Migratorios, Condrictios y Biodiversidad.

2-D | PESCA DEPORTIVA

En Chile, a través de la [Ley 20256](#) se establecen normas sobre la pesca recreativa (o también deportiva). Dicho instrumento la define como la actividad pesquera realizada por personas naturales que tiene por objeto la captura de especies hidrobiológicas con aparejos de pesca de uso personal, sin fines de lucro para el pescador y con propósito de deporte, turismo o entretenimiento. También se considera a la pesca submarina cuando es realizada con los mismos fines y también sin fines de lucro.

Requisitos básicos de información:	¿Disponible en línea?	¿Actualizado? (Las reglas de acceso y de tenencia más recientes están publicadas)	¿Fácil de encontrar?
Tasas de derechos de acceso y autorizaciones de pesca	Sí	Sí	Sí
Duración de esos derechos y autorizaciones	Sí	Sí	Sí
Autoridades/personas que se encuentran legalmente facultadas para emitir dichos derechos y autorizaciones	Sí	Sí	Sí
Procedimientos administrativos obligatorios requeridos para determinar su emisión	Sí	Sí	Sí
Condiciones relacionadas al esfuerzo pesquero	Sí	Sí	Sí
Condiciones relacionadas al impacto en el ecosistema	Sí	Sí	Sí
Condiciones relacionadas a desembarques (incluyendo la venta de pescado)	Sí	Sí	Sí
Condiciones relacionadas al reporte de capturas	No aplica		
Información sobre procesos institucionalizados de supervisión o consulta pública	Sí	Sí	Sí
	En toda su extensión	En toda su extensión	En toda su extensión

¿Disponible en línea?

La SUBPESCA pone a disposición en su sitio web información detallada sobre la pesca recreativa como una de las actividades reguladas por dicha institución. En esta sección, se presentan aspectos generales sobre su marco normativo e institucional, así como informes y publicaciones relevantes. Además, se incluyen servicios y trámites, con sus formatos y procedimientos correspondientes.

En cuanto a los trámites, es posible acceder a información detallada sobre los procedimientos administrativos necesarios para la obtención de licencias de pesca recreativa. De acuerdo con la Ley N° 20.256, el SERNAPESCA es la autoridad facultada para emitir estas licencias, con una duración variable entre semanal, mensual y anual, según el tipo de licencia solicitada. De acuerdo a la vigencia, y al tipo de solicitante (nacional o extranjero) el pago varía. Cabe destacar que el trámite asociado no tiene costo para ciertos grupos, como personas con discapacidad, mayores de 65 años y menores de 12 años. Para obtener dicha licencia solamente se debe presentar la cédula (o carnet de extranjería) y realizar el pago correspondiente. Esta normativa está regulada en los artículos 6 de la ley, que también establece la obligatoriedad de portar la licencia durante la actividad.

Respecto a las condiciones relacionadas al esfuerzo pesquero, el artículo 7 de la ley detalla medidas de administración como límites diarios de captura, tallas mínimas permitidas y zonas de pesca restringida, con el objetivo de conservar las especies y minimizar el impacto sobre el ecosistema. Asimismo, la ley prohíbe expresamente la comercialización de las especies capturadas con fines recreativos, reforzando su naturaleza no lucrativa. Por otro lado, la ley estipula que la pesca recreativa debe realizarse exclusivamente con aparejos de pesca de uso personal, tal como se establece en el Artículo 4. Finalmente, el Artículo 8 menciona que deben respetarse las medidas de conservación previstas en la Ley General de Pesca y Acuicultura, que incluyen cuotas, vedas y tallas mínimas, garantizando la sostenibilidad de las especies. Cabe mencionar, que no se ha encontrado obligaciones relacionadas al reporte de las capturas, por lo tanto, se considera que dicho requisito no aplica.

Respecto al impacto ecosistémico, el Artículo 7º bis introduce medidas específicas para proteger los ecosistemas acuáticos, como la obligación de desinfección de equipos y la prevención de la introducción de especies invasoras. Estas acciones se implementan mediante resoluciones de la SUBPESCA. Complementariamente, el Artículo 11 regula las actividades de siembra y repoblación de especies hidrobiológicas, asegurando que estas prácticas se realicen bajo estrictos controles para proteger la biodiversidad y el patrimonio ambiental. La Ley N° 20.256 también permite la organización de campeonatos de pesca recreativa, incluyendo la pesca submarina, según lo dispuesto en el Artículo 10. Estos eventos deben ser autorizados previamente y cumplir con las regulaciones de conservación. Además, la ley contempla la

creación de áreas preferenciales y cotos de pesca, descritos en el Título IV, los cuales se destinan al fomento de la pesca recreativa en un marco de manejo sostenible.

Finalmente, la ley contempla mecanismos institucionalizados de consulta y supervisión a través de los Consejos Regionales de Pesca Recreativa, establecidos en el artículo 42. Estos consejos, integrados por representantes de distintos sectores, asesoran y participan en la toma de decisiones relacionadas con la gestión de la pesca recreativa, fortaleciendo la transparencia y la participación pública.

¿Actualizada?

La información disponible se considera actualizada, dado que se trata de la normativa vigente sobre pesca de investigación.

¿Fácil de encontrar?

La información se considera fácilmente accesible, ya que está disponible tanto en el sitio web de SUBPESCA a través de su motor de búsqueda interno como en buscadores externos.



3. ACUERDOS DE ACCESO DE PESCA EXTRANJERA



Un acuerdo de acceso de pesca extranjera constituye un acuerdo contractual que se celebra entre un estado costero (p. ej., Chile) y una parte extranjera, permitiendo a embarcaciones pesqueras de la parte extranjera operar en las aguas jurisdiccionales marinas del estado costero. Estos acuerdos suponen una compensación para el estado costero, que puede incluir transferencias monetarias, compromisos de inversiones y servicios, o acceso recíproco a los caladeros de ultramar para la flota pesquera nacional del país. La falta de transparencia en torno a los acuerdos de acceso a la pesca extranjera ha sido una preocupación persistente en los debates internacionales. Los gobiernos podrían decidir no publicar si los acuerdos de acceso a la pesca extranjera se encuentran activos, y los contratos podrían ser retenidos como información confidencial.

3-A | EMBARCACIONES DE PABELLÓN EXTRANJERO QUE PESCAN EN AGUAS CHILENAS

Requisitos básicos de información:	¿Disponible en línea?	¿Actualizado? (Acuerdos que entraron en vigor dentro de los últimos tres años son publicados)	¿Fácil de encontrar?
Contratos firmados que permiten a embarcaciones de pabellón extranjero a pescar en aguas chilenas	No aplica		
Documentos relacionados, como ser Memorándums de Entendimiento o modificaciones (si aplica)	No aplica		
No aplica			

¿Disponible en línea?

Existe normativa histórica relacionada a la emisión de permisos de pesca para operar en aguas chiles para embarcaciones de bandera extranjera. Por ejemplo, el [Decreto 102](#) del 9 de marzo de 1956 que “aprueba el reglamento de permisos para la explotación de las riquezas del Pacífico Sur” y que fue complementado por el [Decreto 130](#) del 20 de marzo de 1959 que de forma

específica aprobó el “reglamento de permisos de pesca a barcos extranjeros en aguas territoriales chilenas”. Posteriormente, entre 1974 y 1977 también estuvo vigente un [régimen provisional](#) para las operaciones de pesca de barcos extranjeros con su correspondiente [reglamento](#). Cabe resaltar, que en la actualidad solamente pueden operar embarcaciones de pabellón extranjero cuando se realicen actividades de investigación de acuerdo a lo indicado en el Art. 102 de la Ley de Pesca. Por otro lado, de acuerdo al Art. 115 de la misma normativa se encuentran prohibidas las faenas de pesca extractiva de embarcaciones que enarboles pabellón extranjero. En ese sentido, se considera que este requerimiento no aplica para Chile.

3-B | AGREEMENTS ALLOWING CHINA FLAGGED VESSELS TO FISH IN THIRD COUNTRY WATERS

Requisitos básicos de información:	¿Disponible en línea?	¿Actualizado? (Acuerdos que entraron en vigor dentro de los últimos tres años son publicados)	¿Fácil de encontrar?
Contratos firmados que permiten a embarcaciones de pabellón chileno a pescar en aguas de terceros países	No aplica		
Documentos relacionados, como ser Memorándums de Entendimiento o modificaciones (si aplica)	No aplica		
No aplica			

¿Disponible en línea?

Si bien la Ley de Pesca da a entender que se encuentra permitido que embarcaciones de pabellón chileno operen en aguas de países terceros (Art. 64-B) no se ha podido encontrar evidencia de que esto ocurra. Por ejemplo, a través de la plataforma Global Fishing Watch se ha podido verificar que la mayor parte de la flota de pabellón chileno opera dentro de su zona económica exclusiva, y una flota menor opera cerca de las Islas Malvinas y de la Antártica.

Cabe resaltar, que se entiende que eventuales operaciones de embarcaciones de pabellón chileno en aguas de terceros se darían bajo coordinaciones y acuerdos bilaterales privados, mas no estarían enmarcados en acuerdos bilaterales entre países. En ese sentido, se considera que este requerimiento no aplica para Chile.



4. EL ESTADO DE LOS RECURSOS PESQUEROS



Cada vez es mayor la preocupación por la disminución de la biodiversidad marina a causa de actividades humanas, como la sobrepesca, el cambio climático, la destrucción del hábitat y la contaminación. Las autoridades nacionales tienen la obligación de recopilar y publicar información sobre el estado de las poblaciones de peces marinos en sus aguas. Esto es especialmente importante en el caso de los peces objetivo de la pesca comercial, ya que su sobrepesca puede ejercer una presión insostenible sobre las poblaciones cuya existencia es esencial para el desarrollo nacional y la seguridad alimentaria. La transparencia de la información gubernamental sobre el estado de las poblaciones de peces, incluidas las explicaciones sobre los cambios a lo largo del tiempo, es una característica fundamental de la gestión responsable de la pesca. Dicha información debe presentarse de forma accesible para favorecer un debate público más amplio, en lugar de publicarse únicamente en informes científicos técnicos que probablemente no sean significativos para los profanos.

4-A | REPORTES NACIONALES SOBRE EL ESTADO DE LAS POBLACIONES DE PECES MARINOS

Requisitos básicos de información:	¿Disponible en línea?	¿Actualizado? (Los datos publicados no tienen más de 3 años)	¿Fácil de encontrar?
Informes nacionales sobre la población de peces marinos de Chile, incluyendo al menos las 5 principales especies de peces comerciales	Sí	Sí	Sí
Información sobre tendencias en el estado de las poblaciones y explicaciones sobre las razones de los cambios	Sí	Sí	Sí
	En toda su extensión	En toda su extensión	En toda su extensión

¿Disponible en línea?

Chile cumple con la publicación de un informe anual sobre el estado de sus principales pesquerías, tal como lo exige el Artículo 4ºA de la Ley General de Pesca y Acuicultura. Este informe es elaborado por SUBPESCA cada marzo y se publica en su sitio web. El documento detalla el estado de las pesquerías con acceso cerrado o en regímenes de plena explotación, recuperación o desarrollo incipiente, proporcionando información sobre las medidas de administración, los puntos biológicos de referencia y los resultados de investigaciones recientes.

¿Actualizada?

Dicho informe es actualizado de forma anual, y la última edición fue publicada en marzo de 2024 y cubre la situación de las pesquerías durante el año 2023. Este informe incluye 47 pesquerías, de las cuales 24 tienen puntos biológicos de referencia formalizados. Se presentan datos actualizados sobre la biomasa, la mortalidad por pesca y las tasas de explotación, entre otros indicadores clave. Sin embargo, algunos recursos, como la sardina española y el besugo, continúan en estado de veda, sin nuevas evaluaciones recientes debido a su agotamiento.

¿Fácil de encontrar?

El informe anual está disponible en la página principal de SUBPESCA y puede ser accedido fácilmente a través del portal único del gobierno de Chile. Esto asegura su accesibilidad pública y facilita el seguimiento del estado de las pesquerías.



BUENAS PRÁCTICAS DE TRANSPARENCIA: COMPRENSIBILIDAD, EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN

El informe anual sobre el estado de las principales pesquerías es un esfuerzo destacable, que resume información clave sobre los principales recursos. De esta forma se sistematiza se evalúa el estado de cada pesquería a lo largo del tiempo, y se sistematiza la información para facilitar su interpretación.

4-B | EVALUACIONES CIENTÍFICAS DE LAS POBLACIONES

Requisitos básicos de información:	¿Disponible en línea?	¿Actualizado? (Los datos publicados no tienen más de 3 años)	¿Fácil de encontrar?
Evaluaciones científicas de las poblaciones	Sí	Sí	Sí
Información sobre los métodos y datos utilizados para evaluar las poblaciones de peces	Sí	Sí	Sí
Información sobre esfuerzos en curso o previstos para actualizar y ampliar las evaluaciones de las poblaciones de peces	Parcialmente	Sí	Sí
	En toda su extensión	En toda su extensión	En toda su extensión

¿Disponible en línea?

Las evaluaciones científicas de las poblaciones se encuentran publicadas en línea. El informe anual titulado “Estado de Situación de las Principales Pesquerías Chilenas”, elaborado por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (SUBPESCA), hace referencia a las evaluaciones científicas basadas en los informes técnicos realizados por el Instituto de Fomento Pesquero (IFOP). Estas evaluaciones proporcionan detalles sobre el estado de las poblaciones de peces, utilizando metodologías y datos actualizados. Los informes técnicos, que son la base para dichas evaluaciones, están disponibles para descarga pública en el [sitio web de IFOP](#).

Por otro lado, el IFOP también pone a disposición un listado de proyectos de investigación y esfuerzos en curso, los cuales pueden ser consultados en la sección de [Planificación Estratégica](#). Sin embargo, estos listados sobre los esfuerzos en curso solo presentan el título de cada proyecto, sin ofrecer detalles específicos sobre sus objetivos, metodologías o resultados.

¿Actualizada?

La información sobre las evaluaciones de stock y esfuerzos en curso para la investigación se encuentran actualizados en el sitio web de IFOP, y son actualizados constantemente.

¿Fácil de encontrar?

En el informe preparado por SUBPESCA se puede buscar el número de informe técnico, y luego se puede revisar en el portal de IFOP. También se cuenta con filtros y opciones para facilitar la búsqueda en el sitio web de IFOP, por lo que se considera fácil de encontrar.



5. PESCA EN GRAN ESCALA



La pesca comercial en gran escala suele ser el sector más importante de la pesca marina en términos de capturas, desembarques e ingresos económicos públicos. Suele implicar el uso de grandes embarcaciones de alta capacidad, equipadas con instalaciones a bordo para congelar y procesar alimentos marinos mientras se encuentran en el mar. Estos barcos suelen permanecer en el mar durante largos periodos de tiempo y llevan grandes tripulaciones para capturar y procesar el pescado a bordo. Una serie de cuestiones importantes que afectan a la pesca en gran escala, desde los niveles de capturas incidentales y descartes hasta la distribución justa de los ingresos, hacen que la disponibilidad pública de información sobre el sector sea un elemento crítico en torno al objetivo de incrementar la transparencia en la gestión de la pesca.

5-A | EMBARCACIONES

Requisitos básicos de información:	¿Disponible en línea?	¿Actualizado? (Los datos publicados no tienen más de 1 año)	¿Fácil de encontrar?
Registro de embarcaciones de pabellón chileno y extranjero autorizadas a pescar en aguas chilenas	Sí	Sí	Sí
Nombre de la embarcación	Sí	Sí	Sí
Propietario legal de la embarcación, incluyendo su dirección y nacionalidad.	Parcialmente	Sí	Sí
Puerto de registro de la embarcación	No		
Nacionalidad del pabellón de la embarcación	No aplica		
Número o números de identificación únicos de la embarcación	Sí	Sí	Sí
Tipo de embarcación, según el equipo de pesca o método de pesca	Sí	Sí	Sí

Características físicas de la embarcación, incluyendo el largo, ancho, tonelaje y potencia de su motor.	No	No	No
Nombre del agente de la embarcación	Sí	Sí	Sí
Acuerdo en virtud del cual se concede a la embarcación de pabellón extranjero se le otorga autorización para pescar	No aplica		
Tipo de autorización de pesca del que dispone la embarcación	Sí	Sí	Sí
Cantidad y los nombres de los especímenes objetivo, las capturas incidentales permitidas y la captura a ser descartada que la embarcación está autorizada a pescar si se especifican en la autorización de pesca de la embarcación	Sí	Parcialmente	Sí
Duración de la autorización o permiso de pesca, con indicación de las fechas de inicio y fin	Sí	Sí	Sí
Titular de los derechos por quién está pescando la embarcación, incluyendo el nombre y la nacionalidad del titular de estos derechos	Sí	Sí	Sí
País o las regiones de Alta Mar en las que la embarcación está autorizada a pescar	Sí	Sí	Sí
	En toda su extensión	En toda su extensión	En toda su extensión

¿Disponible en línea?

El [registro de embarcaciones pesqueras](#) en Chile está a cargo del SERNAPESCA, según lo dispuesto en el Artículo 29 de la Ley General de Pesca y Acuicultura y en concordancia con el Artículo 41 de la Ley 19.080. Este registro incluye las embarcaciones habilitadas para operar bajo licencias transables de pesca y permisos extraordinarios, proporcionando información sobre los nombres de las embarcaciones, números de identificación, tipo de autorización y titular de los derechos pesqueros. Los datos son públicos y están disponibles para descargar en Excel en la plataforma electrónica de SERNAPESCA.

El registro incluye varios de los atributos esenciales descritos en el Estándar FiTI, tales como el nombre de la embarcación, el número de identificación único, el tipo de embarcación según su método de pesca, el tipo de autorización, y la duración de la misma con las fechas de inicio y fin.

También se incluye el nombre del titular (persona natural o jurídica), y en el caso que haya habido alguna transacción de la licencia para ejercer la actividad de pesca también figura dicha información. Sin embargo, existen atributos que no se encuentran en el registro público, como las características físicas de la embarcación (largo, ancho, tonelaje y potencia del motor, el puerto de registro de la embarcación, o mayores detalles sobre los titulares o las cantidades autorizadas a pescar.

También se ha podido encontrar información del [Instituto Nacional de Estadísticas](#) tiene un inventario de registros administrativos, en el cual figura el Registro Pesquero Industrial, y se proporcionan mayores detalles.

¿Actualizada?

La información del registro se considera actualizada, ya que constan los datos hasta el año 2024 en el sitio web de la SERNAPESCA.

¿Fácil de encontrar?

La información se considera fácil de encontrar, ya que se puede acceder a ella a través de buscadores en línea o de forma intuitiva en la web del SERNAPESCA en la pestaña de "Pesca Industrial".

5-B | PAGOS

Requisitos básicos de información:	¿Disponible en línea?	¿Actualizada? (Los datos publicados comprenden el año calendario previo)	¿Fácil de encontrar?
Monto total anual de pagos por pesca de embarcaciones en gran escala	No		
Nombre de la persona física o entidad jurídica que realizó el pago			
Nombre de la autoridad nacional que recibió el pago			
Fecha de recepción del pago por parte de la autoridad nacional			
Propósito del pago			
No			

¿Disponible en línea?

En Chile, los armadores de embarcaciones pesqueras están obligados a pagar una patente única pesquera de beneficio fiscal, la cual se abona anualmente en dos cuotas iguales durante los meses de enero y julio. Este pago se realiza a través de la Tesorería General de la República (TGR), y las instrucciones detalladas para efectuarlo están disponibles en el portal [ChileAtiende](#).

Cabe resaltar que, la SUBPESCA publica de forma anual una [resolución exenta](#) que informa el valor de la patente única pesquera, en la cual se puede conocer el monto individual que debe pagar cada barco. Sin embargo, no hay constancia de que se hayan realizado dichos pagos.

En ese sentido, no se dispone de información pública desagregada sobre los montos recaudados por concepto de estas patentes. En el [Portal de Transparencia](#) de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (SUBPESCA), la información presupuestaria presenta los ingresos bajo la categoría general de "otros ingresos corrientes", sin especificar los detalles correspondientes a las patentes pesqueras. Por ello, se considera que la información sobre los pagos no está disponible.

5-C | CAPTURAS EN AGUAS CHILENAS

Requisitos básicos de información:	¿Disponible en línea?	¿Actualizada? (Los datos publicados comprenden el año calendario previo)	¿Fácil de encontrar?
Cantidad total de capturas retenidas registradas anualmente	Sí	Sí	Sí
Desagregada por especies o grupos de especies	Sí	Sí	Sí
Desagregada por autorizaciones de pesca o tipo de equipo	No		
Desagregada por el Estado del pabellón de las embarcaciones	No aplica		
	En gran medida	En toda su extensión	En toda su extensión

¿Disponibile en línea?

En Chile, el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA) publica anualmente el [Anuario Estadístico de Pesca y Acuicultura](#), que proporciona información detallada sobre las capturas realizadas en aguas nacionales. Este anuario está disponible en línea y se puede descargar en formato Excel desde el sitio web de SERNAPESCA.

La información contenida en el anuario incluye la cantidad total de capturas retenidas registradas anualmente, desagregadas por especies o grupos de especies. Sin embargo, la información no está desagregada por autorizaciones de pesca, tipo de equipo o tipo de embarcación (industrial o artesanal). Por otro lado, no se proporciona desagregación por el estado del pabellón de las embarcaciones, ya que las embarcaciones que operan en aguas chilenas están registradas bajo pabellón nacional.

Adicionalmente, SERNAPESCA ofrece información sobre el [Consumo de Cuotas](#), donde se detallan las capturas de especies sujetas a cuotas y el avance según el titular de la cuota. Esta información también está disponible en línea. Es importante destacar que, en ambos casos se presentan datos detallados por especie, pero no una desagregación por embarcación ni por tipo de equipo de pesca utilizado.

¿Actualizada?

La información del anuario está actualizada, y se encuentra actualmente disponible hasta el año 2023.

¿Fácil de encontrar?

La información es fácil de encontrar a través de buscadores en línea, o en la página web de SERNAPESCA a través de la pestaña de "Informes y Datos".

5-D | CAPTURAS FUERA DE AGUAS CHILENAS

Requisitos básicos de información:	¿Disponible en línea?	¿Actualizada? (Los datos publicados comprenden el año calendario previo)	¿Fácil de encontrar?
Cantidad total de capturas retenidas registradas anualmente por embarcaciones de pabellón nacional	Sí	Sí	Sí
Desagregada por especies o grupos de especies	Sí	Sí	Sí
Desagregada por autorizaciones de pesca o tipo de equipo	Sí	Sí	Sí
Desagregada por área de pesca (es decir, alta mar y tercer país)	No		
	En toda su extensión	En toda su extensión	En toda su extensión

¿Disponible en línea?

El anuario estadístico proporciona información sobre las capturas realizadas en aguas internacionales, y que corresponden a barcos factoría. También en otros años que ha habido capturas en aguas internacionales, por ejemplo, de jurel, estas han sido reportadas en el anuario. Dicho dato ha sido corroborado con la información proporcionada por la OROP-PS. Cabe resaltar, que no se detalla en que área de pesca fueron capturados los recursos, sino solamente de forma genérica que provienen de "aguas internacionales".

¿Actualizada?

La información del anuario está actualizada, y se encuentra actualmente disponible hasta el año 2023.

¿Fácil de encontrar?

La información es fácil de encontrar a través de buscadores en línea, o en la página web de SERNAPESCA a través de la pestaña de "Informes y Datos".

5-E | DESEMBARQUES EN PUERTOS CHILENOS

Requisitos básicos de información:	¿Disponible en línea?	¿Actualizada? (Los datos publicados comprenden el año calendario previo)	¿Fácil de encontrar?
Cantidad total de desembarques anuales registrados en puertos chilenos de pescado capturado en aguas chilenas	Parcialmente	Si	Si
Desagregada por especies o grupos de especies	Si	Si	Si
Desagregada por autorizaciones de pesca o tipo de equipo	No		
Desagregada por el Estado del pabellón de las embarcaciones	No aplica		
	De forma limitada	En toda su extensión	En toda su extensión

¿Disponible en línea?

En Chile, la información sobre desembarques por puerto de la flota industrial está parcialmente disponible. El Anuario Estadístico de Pesca y Acuicultura publicado por el SERNAPESCA proporciona datos desagregados por región para la pesca industrial, pero no detalla los desembarques por puerto específico para este sector. Sin embargo, para el total de desembarques nacionales, el anuario sí ofrece información desagregada por puerto, aunque sin distinguir entre flotas artesanal e industrial.

Además, la [Resolución Exenta N° 2501](#), emitida por SERNAPESCA el 24 de diciembre de 2021, establece los puntos o puertos autorizados para el desembarque de recursos hidrobiológicos en todo el país. Esta resolución detalla las ubicaciones específicas donde se permite el desembarque, y SERNAPESCA es responsable de certificar cada desembarque que se realice en estos puntos autorizados, asegurando el cumplimiento de las normativas vigentes y la trazabilidad de los recursos pesqueros.

¿Actualizada?

La información del anuario está actualizada, y se encuentra actualmente disponible hasta el año 2023.

¿Fácil de encontrar?

La información es fácil de encontrar a través de buscadores en línea, o en la página web de SERNAPESCA a través de la pestaña de “Informes y Datos”.

5-F | TRANSBORDOS Y DESEMBARQUES EN PUERTOS EXTRANJEROS

Requisitos básicos de información:	¿Disponible en línea?	¿Actualizada? (Los datos publicados comprenden el año calendario previo)	¿Fácil de encontrar?
Cantidad total registrada anualmente de transbordos en el mar o desembarques en puertos extranjeros de peces capturados en aguas chilenas	No		
Desagregada por especies o grupos de especies			
Desagregada por autorizaciones de pesca o tipo de equipo			
Desagregada por el Estado del pabellón de las embarcaciones			
No			

¿Disponible en línea?

En Chile, los transbordos de productos pesqueros están regulados por la Ley General de Pesca y Acuicultura y por normativas específicas emitidas por el SERNAPESCA. El artículo 162 de la ley permite que SERNAPESCA autorice el uso de embarcaciones de transporte en ciertas pesquerías, siempre que se establezcan áreas de operación, uso obligatorio de sistemas de posicionamiento automático, certificación de desembarque y un sistema de control de la información de las capturas y desembarques realizados por estas naves. A través de la Resolución Exenta N° DN-00239/2022, emitida por SERNAPESCA, establece el procedimiento para el transbordo de productos elaborados a bordo por barcos factoría. Esta resolución exige que se informe detalladamente sobre las especies y cantidades transbordadas, así como otros aspectos operativos relevantes.

A pesar de estas regulaciones, no se dispone de datos públicos sobre la cantidad total registrada anualmente de transbordos en el mar de peces capturados en aguas chilenas. La información recopilada sobre transbordos no se ha publicado de manera accesible al público general.

5-G | DESCARTES

Requisitos básicos de información:	¿Disponible en línea?	¿Actualizada? (Los datos publicados no tienen más de 3 años)	¿Fácil de encontrar?
Cantidad total de descartes anuales de embarcaciones en gran escala autorizadas a pescar en aguas chilenas	No		
Desagregada por especies o grupos de especies			
Desagregada por autorizaciones de pesca o tipo de equipo			
Desagregada por Estado del pabellón de las embarcaciones			
No			

¿Disponible en línea?

La Ley N° 20.625, promulgada en 2012, introdujo modificaciones a la Ley General de Pesca y Acuicultura de Chile, enfocándose en la regulación del descarte de especies hidrobiológicas. Esta normativa define el descarte como la acción de devolver al mar especies capturadas durante las faenas de pesca y establece medidas de control y sanciones para quienes incurran en esta práctica.

Para asegurar el cumplimiento de estas disposiciones, el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA) implementó el [Sistema de Fiscalización del Descarte](#), que exige a los armadores industriales y artesanales con embarcaciones de eslora igual o superior a 15 metros la instalación y mantenimiento de Dispositivos de Registro de Imágenes (DRI) a bordo. Estos dispositivos permiten detectar y registrar cualquier acción de descarte y pesca incidental que ocurra durante las operaciones pesqueras.

Se han aprobado una serie de procedimientos, y requisitos técnicos para la implementación, sin embargo, no se ha podido encontrar datos o información sobre la implementación de dicho sistema. En ese sentido, se considera que la información sobre descartes no está disponible.

5-H | ESFUERZO PESQUERO

Requisitos básicos de información:	¿Disponible en línea?	¿Actualizada? (Los datos publicados comprenden el año calendario previo)	¿Fácil de encontrar?
Esfuerzo pesquero total anual registrado	Sí	Sí	Sí
Desagregado por pesquería o tipo de equipo	Sí	Sí	Sí
Desagregado por el Estado del pabellón de las embarcaciones	No aplica		
	En toda su extensión	En toda su extensión	No

¿Disponible en línea?

El Instituto de Fomento Pesquero (IFOP), a través de su [Departamento de Evaluación de Pesquerías](#), realiza un seguimiento detallado de las pesquerías en Chile, incluyendo información sobre el esfuerzo pesquero que está disponible en línea. Estos informes están [disponibles en línea](#) y pueden descargarse automáticamente tras proporcionar una dirección de correo electrónico. Los documentos ofrecen datos desagregados por especie y región, brindando detalles específicos sobre el esfuerzo pesquero en distintas unidades. Sin embargo, no existe un informe general que presente una visión integral de las pesquerías en Chile; en su lugar, se dispone de informes individuales que abordan cada especie y región por separado.

Cabe resaltar, que solamente están autorizadas a operar embarcaciones de pabellón chileno.

¿Actualizada?

Los informes disponibles en el sitio web del IFOP están actualizados, los cuales se publican a lo largo del año y corresponden al año previo. Es decir, durante el 2024 se han publicado los informes del año 2023.

¿Fácil de encontrar?

Se considera que esta información no es fácil de encontrar, ya que uno debe saber que dentro del seguimiento de pesquerías se consideran las variables de esfuerzo pesquero. En el sitio web de IFOP se puede buscar por especie o región, y luego para obtener el documento hay que escribir un correo electrónico. Finalmente, estos informes son técnicos y extensos, por lo cual la información sobre esfuerzo pesquero es solamente una sección.



6. PESCA EN PEQUEÑA ESCALA



En muchos países, la pesca comercial en pequeña escala, también denominada comúnmente como pesca artesanal, representa la gran mayoría de personas que se dedican a la actividad pesquera, ya sea a tiempo completo, a medio tiempo o estacional, se reconoce ampliamente que este sector puede desempeñar un papel vital en la seguridad alimentaria nacional, el bienestar económico de un gran número de personas, así como la cultura de las comunidades costeras. Sin embargo, la información oficial sobre el sector en pequeña escala suele ser limitada, además de destinarse recursos públicos inadecuados para recopilar esta información. Esto representa una barrera potencial para la gestión responsable de la pesca. También puede marginar a la pesca en pequeña escala en los debates nacionales y en la implementación de políticas.

6-A | EMBARCACIONES

Requisitos básicos de información:	¿Disponible en línea?	¿Actualizada? (Los datos publicados no tienen más de 3 años)	¿Fácil de encontrar?
Número total de embarcaciones comerciales de pesca en pequeña escala	Sí	Sí	Sí
Desagregada por categorías de pesca o tipo de equipo	No		
	De forma limitada	En toda su extensión	En toda su extensión

¿Disponible en línea?

En Chile, el [Anuario Estadístico de Pesca y Acuicultura](#) publicado por el SERNAPESCA está disponible información general sobre la cantidad de embarcaciones pesqueras artesanales autorizadas anualmente para operar en el país, desglosada por regiones. Adicionalmente, existe el [Registro Pesquero Artesanal](#) (RPA), que permite realizar consultas específicas sobre las embarcaciones registradas. Sin embargo, este registro solo puede ser consultado por región, lo que significa que no es posible acceder a una lista completa que abarque todas las embarcaciones de Chile en una sola consulta.

Es importante señalar que el RPA es un registro histórico que incluye tanto embarcaciones activas como inactivas, sin opción de desagregación o filtro para diferenciar entre ellas. Cada embarcación cuenta además con una autorización específica para pescar determinadas especies. Aunque el anuario provee información general sobre el número total de embarcaciones, acceder al detalle sobre las especies para las cuales cada embarcación está autorizada resulta más complejo y, en muchos casos, poco viable.

¿Actualizada?

La información disponible en el anuario está actualizada hasta el año 2023, y se considera que el RPA es actualizado de forma frecuente, considerando que anualmente puede caducar la inscripción de una embarcación.

¿Fácil de encontrar?

En cuanto a la información sobre la cantidad total de embarcaciones se considera que es fácil de encontrar en el Anuario Estadístico de Pesca y Acuicultura. Por otro lado, la información más detallada que se encuentra en el RPA no es fácil de encontrar.

6-B | LICENCIAS

Requisitos básicos de información:	¿Disponible en línea?	¿Actualizada? (Los datos publicados comprenden el año calendario previo)	¿Fácil de encontrar?
Número total de licencias expedidas a embarcaciones comerciales en pequeña escala	No aplica		
Desagregada por categorías de autorizaciones de pesca	No aplica		
No aplica			

¿Disponible en línea?

De acuerdo En Chile, no existen licencias o autorizaciones específicas para que las embarcaciones artesanales realicen actividades pesqueras. En su lugar, es obligatorio que las embarcaciones estén inscritas en el Registro Pesquero Artesanal (RPA). Esta inscripción permite a los pescadores artesanales operar en las pesquerías asignadas, especificando las especies que están autorizados a extraer. En ese sentido, dado que el sistema chileno no

contempla licencias o permisos específicos para las embarcaciones artesanales, este requisito de transparencia no resulta aplicable.

6-C | PESCADORES

Requisitos básicos de información:	¿Disponible en línea?	¿Actualizada? (Los datos publicados no tienen más de 3 años)	¿Fácil de encontrar?
Número total de pescadores en pequeña escala	Sí	Sí	Sí
Desagregada por información de género	Sí	Sí	Sí
Desagregada por tipo de ocupación	No		
	En gran medida	En toda su extensión	En toda su extensión

¿Disponible en línea?

El Anuario Estadístico de Pesca y Acuicultura de Chile proporciona información detallada sobre los pescadores artesanales inscritos en el RPA, desglosada por región, género y categoría, incluyendo alguero, armador, buzo y pescador, aunque no según la dedicación de trabajo. Adicionalmente, el informe "[Mujeres y Hombres en el Sector Pesquero y Acuicultor 2023](#)" ofrece un análisis exhaustivo de la participación de género en estas categorías. Cabe resaltar, que aunque el RPA contiene esta información, presenta limitaciones similares a las del registro de embarcaciones, como la inclusión de pescadores activos e inactivos sin posibilidad de diferenciarlos, lo que dificulta obtener datos precisos sobre el estado actual de los pescadores artesanales.

¿Actualizada?

La información disponible en el anuario está actualizada hasta el año 2023, y se considera que el RPA es actualizado de forma frecuente, ya que puede actualizarse con el ingreso o salida de pescadores.

¿Fácil de encontrar?

Se considera que la información sobre pescadores es fácil de encontrar en el Anuario Estadístico de Pesca y Acuicultura, y también en el informe mencionado, ya que se encuentran en la pestaña de "Informes y Datos" del sitio web de SERNAPESCA.



BUENAS PRÁCTICAS DE TRANSPARENCIA: COMPRENSIBILIDAD, EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN

El informe “Mujeres y Hombres en el Sector Pesquero y Acuicultor” resume información clave sobre las personas involucradas en la actividad pesquera, con especial énfasis en la pesca artesanal y con enfoque de género. De esta forma, se facilita la interpretación de la información sobre los actores involucrados en la cadena productiva.

6-D | PAGOS

Requisitos básicos de información:	¿Disponible en línea?	¿Actualizada? (Los datos publicados comprenden el año calendario previo)	¿Fácil de encontrar?
Monto total de pagos realizados por la pesca comercial en pequeña escala	No		
Desagregada por pagos de autorizaciones de pesca, capturas y desembarques			
Desagregada por categorías de autorizaciones de pesca o tipos de equipo			
Desagregada por beneficiario de los pagos			
	No		

¿Disponible en línea?

En Chile, las embarcaciones artesanales con una eslora igual o superior a 12 metros están sujetas al pago de una patente pesquera artesanal. Esta obligación se encuentra regulada por la Ley General de Pesca y Acuicultura, y su cálculo se realiza en función de las Toneladas de Registro Grueso (TRG) de la embarcación, expresado en Unidades Tributarias Mensuales (UTM). Específicamente, las embarcaciones con esloras entre 12 y 15 metros deben pagar 0,2 UTM por TRG, mientras que aquellas con esloras iguales o superiores a 15 metros deben abonar 0,4 UTM por TRG.

Asimismo, existen descuentos aplicables al monto de la patente, como la deducción de hasta el 100% del gasto por la adquisición e instalación del posicionador satelital, y hasta el 50% del costo operativo del posicionador y de la certificación de desembarque. No obstante, estos descuentos no pueden exceder el valor total de la patente anual y no son aplicables si el armador ha recibido subsidios del Estado para estos conceptos.

El pago se efectúa en dos cuotas anuales, durante los meses de enero y julio. Además, se publican [nóminas de embarcaciones](#) que detalla el monto correspondiente a pagar por cada una, promoviendo la transparencia respecto a las obligaciones económicas del sector artesanal. Sin embargo, no se ha encontrado información pública que confirme la efectividad del pago de estas patentes. En ese sentido, se considera que la información sobre pagos de la pesca artesanal no está disponible.

6-E | CAPTURAS

Requisitos básicos de información:	¿Disponible en línea?	¿Actualizada? (Los datos publicados no tienen más de 3 años)	¿Fácil de encontrar?
Cantidad total de capturas realizadas por el sector en pequeña escala	Sí	Sí	Sí
Desagregada por especies	Sí	Sí	Sí
Desagregada por categorías de autorizaciones de pesca y tipos de equipo	No		
	En gran medida	En toda su extensión	En toda su extensión

¿Disponible en línea?

El Anuario Estadístico de Pesca y Acuicultura de Chile proporciona información detallada sobre las capturas realizadas por el sector de pesca artesanal. Estos datos están desagregados por región, lo que permite un análisis más enfocado en las distintas zonas del país. Sin embargo, al igual que ocurre con el sector industrial, la información no se desagrega a nivel de puerto, lo que limita la posibilidad de realizar análisis más específicos sobre las dinámicas locales de captura dentro de este sector. Asimismo, la información no es desagregada por tipos de embarcaciones (p.e. dimensiones, artes de pesca, autorizaciones, entre otros).

¿Actualizada?

La información del anuario está actualizada, y se encuentra actualmente disponible hasta el año 2023.

¿Fácil de encontrar?

La información es fácil de encontrar a través de buscadores en línea, o en la página web de SERNAPESCA a través de la pestaña de "Informes y Datos".

6-F | DESCARTES

Requisitos básicos de información:	¿Disponible en línea?	¿Actualizada? (Los datos publicados no tienen más de 3 años)	¿Fácil de encontrar?
Volumen total de descartes del sector en pequeña escala	No		
Desagregada por especies			
Desagregada por categorías de autorizaciones de pesca y tipos de equipo			
	No		

¿Disponible en línea?

El Sistema de Fiscalización del Descarte, implementado por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA), está diseñado para monitorear y registrar las actividades de descarte en la pesca chilena. Este sistema aplica al subgrupo específico de la flota artesanal que tiene una eslora igual o superior a 12 metros.

Aunque el marco normativo, establecido por la Ley N° 20.625, regula la práctica del descarte e impone obligaciones de registro y monitoreo para estas embarcaciones, no se han encontrado informes o datos públicos específicos sobre los descartes realizados por la flota artesanal.



7. SECTOR POST-CAPTURA Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS PESQUEROS



El pescado es el producto más comercializado del mundo! El comercio que genera proporciona importantes ingresos y divisas y contribuye a la seguridad alimentaria nacional. El sector post-captura de la pesca, que incluye el procesamiento y la venta del pescado, suele representar la mayor parte de los trabajos generados en la industria y, en muchos países, el sector representa una importante fuente de ingresos para las mujeres. La entrada y salida de pescado de un país también tiene implicaciones sustanciales en la disponibilidad de alimentos a nivel nacional. El acceso a la información pública es, por lo tanto, fundamental para garantizar debates nacionales bien informados sobre la gestión del sector post-captura y las consiguientes implicaciones sociales, económicas y de seguridad alimentaria.

7-A | IMPORTACIONES

Requisitos básicos de información:	¿Disponible en línea?	¿Actualizada? (Los datos publicados no tienen más de 2 años)	¿Fácil de encontrar?
Cantidad total de importaciones de pescado y productos pesqueros	Sí	Sí	Sí
Desagregada por especies y productos pesqueros	Sí	Sí	Sí
Desagregada por país de origen	Sí	Sí	Sí
	En toda su extensión	En toda su extensión	En toda su extensión

¿Disponible en línea?

Se puede acceder a información sobre las importaciones de pescado y productos pesqueros de Chile principalmente en tres sitios web gubernamentales que son los de la [Aduana](#), del [Banco Central](#) y de la [Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales](#). Estos sitios cuentan con distintas herramientas que permiten visualizar con mayor profundidad en la información relacionada.

En el sitio web de la Aduana, en la sección de [Estadísticas de Importación](#) se encuentra una serie de dashboards y bases de datos con variada información sobre las importaciones de productos pesqueros. El [Dashboard de Importaciones en Monto CIF \(US\\$\)](#) y el [Dashboard de Importaciones en Peso \(Toneladas\)](#) permite visualizar gráficas por región, país de origen, puntos de control y productos importados. En el mismo los productos pesqueros se encuentran categorizados como “Conservas y preparaciones de pescados y mariscos”.

Este sitio web cuenta también con una opción para visualizar una [Base de Datos Dinámica de las Importaciones](#) la que permite obtener información de los productos importados por mes, año, región de ingreso, puerto de desembarque, país o territorio de origen, monto CIF (US\$), cantidad, tipo de operación, código arancelario y producto.

Además de esto se pueden descargar también bases de datos según [Importaciones por País y Producto](#), [Importaciones por País y Código Arancelario](#), [Importaciones por Código Arancelario](#), e [Importaciones por Producto](#).

El Banco Central de Chile en su sitio web también difunde información sobre las importaciones del país a través de publicaciones trimestrales sobre los Indicadores de Comercio Exterior. Estas publicaciones comprenden primero un análisis del comportamiento global del comercio exterior, y segundo, información estadística de exportaciones e importaciones.

La información estadística de las importaciones se encuentra categorizada por producto y por origen. En cuanto a la información de las importaciones por producto, se encuentra clasificada de acuerdo a la CUCI y la CIIU. Es así que en la subclasificación de acuerdo a la CUCI encontramos la información de las importaciones pesqueras en la categoría de ‘Pescado, crustáceos y moluscos’, aunque es posible que también se encuentren productos de origen pesquero en categorías generales como ‘Aceites y grasas de origen animal’ o ‘Aceites y grasas de origen animal o vegetal, elaborado’. En cambio, en la clasificación de las importaciones por producto según la CIIU, la categoría que incluye las importaciones pesqueras es la de ‘Pesca extractiva’.

Estos reportes trimestrales ahondan en la información sobre las importaciones presentando también la información sobre los principales productos clasificados de acuerdo con la CIIU. En su reporte más reciente (al momento de realizar esta evaluación) del [Segundo trimestre de 2022](#) encontramos entre los principales productos importados de la ‘Industria Alimentaria, Bebidas, Licores y Tabaco’, información de los productos conservas de atún, camarones congelados, grasas y aceite de pescado (excepto hígado), harina de pescado impropia para la alimentación humana y harina de crustáceos e invertebrados impropia para alimentación humana. Por último, en el sitio web de la Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales, en la sección de ‘Estudios y Documentos’, se pueden encontrar [informes mensuales](#), [informes trimestrales de comercio exterior](#) y [fichas por país](#) que contienen información relacionada a las importaciones de Chile. Los datos obtenidos para realizar estos informes y fichas provienen principalmente de la Aduana y del Banco Central de Chile.

¿Actualizada?

Tanto la información contenida en el portal de la Aduana de Chile, como la información de los reportes trimestrales del Banco Central, se encuentra actualizada con información del año 2024, por lo que la información sobre las importaciones de pescado y de productos pesqueros de Chile se considera actualizada.

¿Fácil de encontrar?

La información contenida en estos sitios gubernamentales es fácil de encontrar. El formato en el que se han programado los dashboards del portal web de la Aduana permiten visualizar información relevante de forma interactiva y con filtros que permiten realizar análisis y comparaciones. Sin embargo, en la categoría de productos, la única categoría que hace referencia a productos pesqueros es la de 'Conservas y preparaciones de pescados y mariscos', por lo que se asume que estos datos no abarcan en su totalidad las importaciones de los productos pesqueros de Chile.

Por otro lado, la Base de Datos Dinámica de Importaciones sí permite acceder a la información de cada producto que se importa a través de su código arancelario, aunque no se nombra a qué producto específico aplica dicho código, por lo que se necesita conocerlo con anticipación al momento de hacer la búsqueda.

Las demás bases de datos que se encuentran en este sitio se permiten descargar en formato Excel. En cuanto a la información contenida en el portal web del Banco Central sobre las importaciones de productos pesqueros, los reportes se pueden visualizar únicamente en formato PDF, y se presentan con una periodicidad trimestral.

7-B | EXPORTACIONES

Requisitos básicos de información:	¿Disponible en línea?	¿Actualizada? (Los datos publicados no tienen más de 2 años)	¿Fácil de encontrar?
Cantidad total de exportaciones de pescado y productos pesqueros	Sí	Sí	Sí
Desagregada por especies y productos pesqueros	Sí	Sí	Sí
Desagregada por país de destino	Sí	Sí	Sí
	En toda su extensión	En toda su extensión	En toda su extensión

¿Disponible en línea?

Al igual que con las importaciones, se puede acceder a información sobre las exportaciones de pescado y productos pesqueros de Chile principalmente en tres sitios web gubernamentales que son los de la [Aduana](#), del [Banco Central](#) y de la [Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales](#). Estos sitios cuentan con distintas herramientas que permiten visualizar con mayor profundidad en la información relacionada.

En el sitio web de la Aduana, en la sección de [Estadísticas de Exportación](#) se encuentra una serie de dashboards y bases de datos con variada información sobre las exportaciones de productos pesqueros. El [Dashboard de Exportaciones en Monto FOB \(US\\$\)](#) y el [Dashboard de Exportaciones en Peso \(Toneladas\)](#) permite visualizar gráficas por región, país de origen, puntos de control y productos exportados. En el mismo se pueden encontrar varias categorías que corresponden a productos pesqueros (Bacalaos, Conservas y preparaciones de pescados y mariscos, Erizos, Grasas y aceites de pescado, Harinas de pescado, Jureles, Moluscos, Salmones y truchas).

Este sitio web cuenta también con una opción para visualizar una [Base de Datos Dinámica de Exportaciones](#) la que permite obtener información de los productos importados por mes, año, región de salida, puerto embarque, país o territorio de destino, aduana de tramitación, vía de transporte, monto FOB (US\$), peso, tipo de operación, código arancelario y producto.

Además de esto, también se pueden descargar bases de datos según [Exportaciones por País y Producto](#), [Exportaciones por País y Código Arancelario](#), [Exportaciones por Código Arancelario](#), y [Exportaciones por Producto](#).

El Banco Central de Chile en su sitio web también difunde información sobre las exportaciones del país a través de publicaciones trimestrales sobre los Indicadores de Comercio Exterior. Estas publicaciones comprenden un análisis del comportamiento global del comercio exterior e información estadística de exportaciones e importaciones.

La información estadística de las exportaciones se encuentra categorizada por producto y por destino. En cuanto a la información de las exportaciones por producto, esta a su vez se clasifica de acuerdo a la CUCI y la CIU. Es así que en la subclasificación de acuerdo a la CUCI encontramos la información de las importaciones pesqueras en la categoría de 'Pescado, crustáceos y moluscos', aunque es posible que también se encuentren productos de origen pesquero en categorías generales como 'Aceites y grasas de origen animal' o 'Aceites y grasas de origen animal o vegetal, elaborado'. En cambio, en la clasificación de las exportaciones por producto según la CIU, la categoría que incluye las exportaciones pesqueras es la de 'Pesca extractiva'.

Estos reportes trimestrales ahondan en la información sobre las exportaciones presentando también la información sobre los principales productos clasificados de acuerdo con la CIU. En su reporte más reciente (al momento de realizar esta evaluación) del [Segundo trimestre de 2022](#) encontramos entre los principales productos exportados de la 'Industria Alimentaria, Bebidas, Licores y Tabaco', información de una gran variedad de productos del mar.

Por último, en el sitio web de la Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales, en la sección de 'Estudios y Documentos', se pueden encontrar [informes mensuales](#), [informes trimestrales de comercio exterior](#) y [fichas por país](#) que contienen información relacionada a las exportaciones de Chile. Los datos obtenidos para realizar estos informes y fichas provienen principalmente del Banco Central de Chile.

¿Actualizada?

Tanto la información contenida en el portal de la Aduana de Chile, como la información de los reportes trimestrales del Banco Central, se encuentra actualizada hasta el año 2024, por lo que la información sobre las exportaciones de pescado y de productos pesqueros de Chile se considera actualizada.

¿Fácil de encontrar?

La información contenida en estos sitios gubernamentales es fácil de encontrar. El formato en el que se han programado los dashboards del portal web de la Aduana permiten visualizar información relevante de forma interactiva y con filtros que permiten realizar análisis y comparaciones. Sin embargo, aunque en la categoría de productos encontramos varios ítems que hacen referencia a productos del mar, no equivalen a todos los productos pesqueros que se exportan, por lo que en este gráfico no se encuentra la información completa.

Por otro lado, la Base de Datos Dinámica de Importaciones sí permite acceder a la información de cada producto que se importa a través de su código arancelario, aunque no se nombra a qué producto específico aplica dicho código, por lo que se necesita conocerlo con anticipación al momento de hacer la búsqueda.

Las demás bases de datos que se encuentran en este sitio se permiten descargar en formato Excel.

En cuanto a la información contenida en el portal web del Banco Central sobre las exportaciones de productos pesqueros, los reportes se pueden visualizar únicamente en formato PDF, y se presentan con una periodicidad trimestral.



BUENAS PRÁCTICAS DE TRANSPARENCIA: COMPRENSIBILIDAD, GRANULARIDAD

Tanto para las importaciones y exportaciones se puede acceder a información resumida en dashboards o información detallada en distintos formatos, facilitando su comprensión.

7-C | EMPLEO EN LA PESCA COMERCIAL

Requisitos básicos de información:	¿Disponible en línea?	¿Actualizada? (Los datos publicados no tienen más de 3 años)	¿Fácil de encontrar?
Número total de personas empleadas en el sector de la pesca comercial	Sí	Sí	Sí
Desagregada por género	Sí	Sí	Sí
Desagregada por subsectores	Sí	Sí	Sí
	En toda su extensión	En toda su extensión	En toda su extensión

¿Disponible en línea?

La SERNAPESCA junto a otras instituciones del gobierno producen anualmente un documento estadístico denominado "[Mujeres y Hombres en el sector pesquero y acuicultor de Chile](#)" que presenta información de las actividades que se desarrollan en estas áreas productivas. Este documento hace un énfasis especial a la creciente participación de las mujeres en actividades que históricamente han sido desarrolladas por hombres.

La información de este documento relativa al sector pesquero se encuentra dividida en cuatro subsectores:

- Sector Artesanal;
- Sector Industrial;
- Plantas Pesqueras;
- Pesca Recreativa.

Los datos de la participación de hombres y mujeres en el sector pesquero artesanal provienen del Registro Pesquero Artesanal (RPA), administrado por la SERNAPESCA. Estos datos incluyen:

- Datos a nivel nacional y por macrozona del total de toneladas extraídas según sexo, número de caletas, organizaciones artesanales, y personas inscritas en el RPA;
- Datos de la composición a nivel nacional y por macrozona del RPA según sexo y categorías (Buzos, Pescadores, Armadores y Recolectores);
- Datos de la declaración de operaciones a nivel nacional y por macrozona según sexo;
- Datos de embarcaciones pesqueras artesanales a nivel nacional según el sexo del armador y tamaño de embarcación;
- Datos de organizaciones de pescadores artesanales a nivel nacional y por macrozona por su composición según sexo; y
- Datos de organizaciones de pescadores artesanales beneficiarios de áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos (AMERB) a nivel nacional y por macrozona, según sexo.

Los datos de la participación de hombres y mujeres en el sector pesquero industrial provienen del Registro Pesquero Industrial (RPI). Estos datos se limitan a la cantidad de armadores (personas naturales y jurídicas) divididos por macrozona y sexo.

También se presentan datos sobre la cantidad de plantas pesqueras por macrozona y sexo del titular de las plantas pesqueras. Además, también se encuentra información estadística sobre la mano de obra permanente y eventual de las plantas pesqueras según su sexo.

Por último, sobre el subsector de la pesca deportiva se presentan datos sobre la cantidad de licencias otorgadas según la zona de pesca (aguas marinas o continentales), la cantidad de licencias otorgadas según sexo, y el medio a través del cual se entregó la licencia (vía web o presencial).

El gobierno de Chile también difunde información sobre el número total de personas empleadas en el sector de la pesca comercial a través del [Banco de datos de la Encuesta Nacional de Empleo \(ENE\)](#). Este sistema de información está orientado a la consulta y permite a los usuarios realizar cruces de forma dinámica con la información registrada desde el año 2010, año en que entró en vigor la encuesta.

Para acceder a la información primero se debe seleccionar el 'tipo de información' (ej: segmento ocupados) y 'una medida', que se refiere a la unidad de medida en que se expresan las cifras (estimación del número de personas censo 2012 o 2017). Después se debe seleccionar una 'variable para la fila', una 'variable para la columna', y por último un filtro para poder generar los resultados.

Dentro de las variables disponibles para realizar la búsqueda, encontramos dos categorías que incluyen al sector de la pesca, y que son las de 'Grupo ocupacional CIUO 88' y 'Rama actividad CIIU'. Dentro del Grupo ocupacional CIUO 88 el sector de la pesca se encuentra de forma agregada, siendo esta categoría la de 'Agricultores y trabajadores calificados agropecuarios y pesqueros'. En el caso de la Rama actividad CIIU se permite visualizar dos revisiones (3 y 4), de las cuales solo la revisión 3 permite desagregar al sector pesquero de forma particular. En cambio, en la revisión 4 encontramos al sector de la pesca agregado junto a los sectores de la agricultura, ganadería y silvicultura. En todos los casos se permite desagregar las categorías por sexo.

También se pueden encontrar estadísticas del mercado de trabajo en el repositorio de datos estadísticos del [Instituto Nacional de Estadísticas de Chile](#). Los datos que se presentan provienen de la Encuesta Nacional de Empleo. Respecto a la información relacionada a la pesca que se presenta, esta se encuentra agregada según la rama de actividad económica CIIU, junto a agricultura, ganadería y silvicultura. Esta información se puede filtrar según el sexo, región, y tramo etario.

El gobierno de Chile también desarrolló en los años 2008 - 2009 su [Primer Censo Nacional Pesquero y Acuicultor](#). El mismo tuvo como objetivo describir estadísticamente y caracterizar el sector pesquero y acuícola desde el punto socioeconómico. Entre los subsectores de la pesca censados estuvieron la pesca artesanal, las organizaciones de pescadores artesanales, la industria de transformación, buques factoría y armadores industriales.

¿Actualizada?

El documento "Mujeres y Hombres en el sector pesquero y acuicultor de Chile" más reciente es del año 2023 y se publica de forma anual, por lo que se considera actualizado. Por otro lado, si bien los otros documentos tienen más antigüedad, se considera que la información existente (a través del documento publicado por SERNAPESCA) está actualizada.

¿Fácil de encontrar?

El documento 'Mujeres y Hombres en el sector pesquero y acuicultor de Chile' se puede encontrar con facilidad en el sitio web de la SERNAPESCA, en la sección de "Resultados de Gestión" dentro de la pestaña de "Informes y Datos", bajo temas pesqueros. Esta página contiene también un filtro que permite encontrar los informes a través de palabras claves, lo que facilita aún más la búsqueda. Los documentos solo se pueden descargar en formato PDF.

La información de la Encuesta Nacional de Empleo, tanto en el Banco de Datos como en el repositorio de datos estadísticos del Instituto de Estadística de Chile es fácil de encontrar en los sitios web de las instituciones mencionadas. El primer Censo Nacional Pesquero y Acuicultor es

también fácil de encontrar y acceder en el sitio web del Instituto Nacional de Estadística de Chile.

El Banco de Datos permite exportar la información en formato Excel, y además permite presentar la información en gráficos lineales o circulares, y de manera interactiva para visualizar con mayor facilidad la información específica. En el caso de la información presentada en el sitio del Instituto Nacional de Estadísticas, esta se permite descargar en distintos formatos (Excel, CSV, PC-axis y XML). Este sitio contiene también filtros que permiten filtrar la información con una mayor facilidad, y el sitio permite navegarlo en los idiomas español e inglés.

7-D | EMPLEO EN LA PESCA INFORMAL

Requisitos básicos de información:	¿Disponible en línea?	¿Actualizada? (Los datos publicados no tienen más de 2 años)	¿Fácil de encontrar?
Número total de personas empleadas en el sector de la pesca informal	No		
Desagregada por género			
Desagregada por subsectores			
No			

¿Disponible en línea?

En el [repositorio de datos estadísticos del Instituto Nacional de Estadísticas de Chile](#) se puede encontrar información relacionada a la informalidad laboral, dentro del tema 'Estadísticas del mercado de trabajo'. Aquí se presentan datos sobre la tasa de ocupación informal, ocupados informales, tasa de ocupación informal excluyendo al sector agropecuario y tasa de ocupación en el sector informal.

En cuanto a la información referente al sector pesquero, esta se puede encontrar en los datos sobre la tasa de ocupación informal y ocupados informales, en ambos casos agregados junto a otros sectores productivos. En la subcategoría 'Rama de actividad económica de la empresa que le paga' los datos pesqueros se encuentran agregados junto a la agricultura, ganadería y silvicultura; en las subcategorías 'Grupo ocupacional (CIUO rev.08)' y 'Grupo ocupacional (CIUO-88)' los datos pesqueros están agregados en el grupo 'Agricultores y trabajadores calificados agropecuarios y pesqueros'; y en la subcategoría 'Lugar de trabajo' los datos pesqueros estarían contenidos en la columna de 'predio agrícola o espacio marítimo o aéreo'.

También se puede encontrar información sobre la informalidad laboral en la sección de [estadísticas del mercado laboral](#) del sitio web del Instituto Nacional de Estadística de Chile. Aquí se muestran cuadros estadísticos, boletines, publicaciones y anuarios, infografías, metodologías y bases de datos.

Los cuadros estadísticos permiten descargar en formato Excel información sobre la informalidad laboral por rama de actividad económica y por grupo de ocupación, estando la pesca agregada junto a otros sectores productivos en ambos casos.

En este sitio también se pueden hallar las publicaciones [Estadísticas de la informalidad laboral 2019](#), [Enfoque de informalidad e ingresos de diciembre 2018](#), y [Enfoque de género e informalidad laboral 2018](#). En esta última publicación se puede encontrar información relacionada a la pesca, como por ejemplo el porcentaje de Trabajadoras por cuenta propia según grupo ocupacional (CIUO) del trimestre enero -marzo 2018, donde los datos de pesca se agregan junto a los de la agricultura. Otro dato pesquero para resaltar que se presenta en la publicación de 'Estadísticas de la Informalidad laboral 2019', es que la rama de actividad económica de la Agricultura y la Pesca cuenta con una de las mayores proporciones de ocupación informal (45,5%).

Vale resaltar que el Instituto Nacional de Estadística y Censo también difunde la información sobre la informalidad laboral a través de infografías que facilitan la comprensión de las estadísticas. Un ejemplo es la [Infografía No. 2 Estadísticas de informalidad laboral](#), donde se resalta que el Grupo Ocupacional de 'Agricultores, trabajadores agropecuarios y pesqueros' fue el grupo con mayor proporción de ocupados informales del país.

Por último, en este sitio también se permite la descarga de las diversas bases de datos del Instituto Nacional de Estadística desde el año 2010 hasta a la fecha, además de libros de código y las bases anualizadas. Sin embargo, dado que la información no se encuentra desagregada para el sector pesca se considera que no está disponible.



8. APLICACIÓN DE LA LEY DE PESCA



Se viene generando una creciente conciencia internacional en cuanto a la escala y el impacto del no cumplimiento de las regulaciones pesqueras nacionales, como las asociadas a la pesca "ilegal, no declarada y no regulada" (INDNR). Cada vez se presta más atención a la forma en que las autoridades públicas de los Estados costeros responden a este reto, incluida su capacidad para hacer cumplir el marco legal y administrar una justicia efectiva y objetiva. Sin embargo, se suelen descuidar los reportes sobre estos esfuerzos, lo cual socava los debates públicos informados sobre cómo pueden abordarse de manera más efectiva los desafíos que surgen de estas actividades ilícitas.

8-A | APLICACIÓN DE LAS LEYES

Requisitos básicos de información:	¿Disponible en línea?	¿Actualizada? (Los datos publicados no tienen más de 2 años)	¿Fácil de encontrar?
Actividades y estrategias nacionales utilizadas para garantizar el cumplimiento de la legislación nacional de embarcaciones pesqueras y del sector post-captura	Sí	Sí	Sí
Recursos financieros y humanos desplegados por el gobierno para garantizar el cumplimiento de la legislación nacional	No		
Número total de inspecciones de embarcaciones pesqueras en el mar y en los puertos	Sí	Sí	Sí
	En gran parte	En toda su extensión	En toda su extensión

¿Disponibile en línea?

Se puede descargar el [Informe de Actividades del 2023 de Fiscalización en Pesca y Acuicultura](#) ingresando al sitio web de la SERNAPESCA en la sección de "Resultados de Gestión" dentro de la pestaña de "Informes y Datos", bajo los temas institucionales. El informe se encuentra alojado bajo el tema 'Institucionales'. Además, aquí encontramos informes anuales similares que se han realizado desde el año 2013. Dichos informes contienen información sobre la cantidad de actividades de fiscalización en terreno de las actividades pesqueras, distribución del propósito de fiscalización pesquera, control diario de embarcaciones industriales y artesanales, entre otros.

En este informe también se presenta información y datos sobre las actividades de fiscalización del sector post captura enfocados en el control de la inocuidad de los productos pesqueros y acuícolas exportados y el control de programas de aseguramiento de la calidad. También se presenta información sobre el conjunto de actividades en el ámbito de la protección del medio ambiente y biodiversidad como fiscalización de la pesca recreativa y de áreas marinas protegidas.

Además, la SERNAPESCA en su sitio web, en la sección de Informes y datos > Boletines regionales, presenta boletines trimestrales por región en donde se hace mención a las actividades de fiscalización que se realizaron durante cada trimestre en dicha región.

A pesar de que estos documentos contienen información detallada y variada sobre las actividades de fiscalización de la pesca, no se encuentra información específica sobre los recursos financieros y humanos desplegados para garantizar el cumplimiento de la legislación nacional.

¿Actualizada?

El 'Informe de Actividades de Fiscalización en Pesca y Acuicultura' más reciente publicado contiene información correspondiente al año 2023, por lo que se considera actualizado. Además, encontramos reportes anuales que datan del año 2013.

¿Fácil de encontrar?

Los 'Informes de Actividades de Fiscalización en Pesca y Acuicultura' son fáciles de encontrar accediendo directamente desde la página principal de la SERNAPESCA en la sección de "Resultados de Gestión" dentro de la pestaña de "Informes y Datos", bajo los temas institucionales. Esta página contiene también un filtro que permite encontrar los informes a través de palabras claves, lo que facilita aún más la búsqueda. Los documentos solo se pueden descargar en formato PDF.



BUENAS PRÁCTICAS DE TRANSPARENCIA: COMPRENSIBILIDAD, EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN

El informe de actividades de fiscalización en pesca y acuicultura es un esfuerzo clave de la autoridad, que sintetiza el trabajo realizado en dicha materia. De esta forma, se pueden verificar indicadores de desempeño para evaluar como se vienen desarrollando las acciones de fiscalización. Asimismo, con este reporte se facilita la interpretación por parte de los diversos actores del sector.

8-B | SANCIONES POR DELITOS GRAVES

Requisitos básicos de información:	¿Disponible en línea?	¿Actualizada? (Los datos publicados abarcan los últimos 5 años)	¿Fácil de encontrar?
Registro de condenas por delitos graves en el sector pesquero	Parcialmente	Sí	Sí
Nombre de la empresa o propietario de la embarcación, la naturaleza del incumplimiento y la sanción impuesta	Sí	Sí	Sí
Naturaleza del incumplimiento	Sí	Sí	Sí
Sanción impuesta	Sí	Sí	Sí
	En gran medida	En toda su extensión	En toda su extensión

¿Disponible en línea?

El gobierno chileno a través de la [Superintendencia del Medio Ambiente \(SMA\)](#), pone a disposición un [Registro Público de Sanciones](#) que se encuentra alojado en el [Sistema Nacional de Información de Fiscalización Ambiental](#). Este registro de sanciones presenta información sobre las sanciones aplicadas por la SMA, respecto a resoluciones sancionatorias que se encuentran firmes (sin recursos en proceso). Esta página cuenta con un buscador que permite filtrar las sanciones según el 'Nombre de la Unidad Fiscalizable o Titular', 'Categoría Unidad Fiscalizable' dentro de la cual se encuentra la categoría 'Pesca y Acuicultura', 'Región', 'Comuna' y 'No. de Expediente de Sancionatorio'.

Al realizar una búsqueda de la totalidad de sanciones en la categoría concerniente a la categoría de Pesca y Acuicultura, la página arroja un total de 15 entradas. En ellas se presenta el número de expediente, el nombre o razón social, la región, la multa, el estado de pago de la multa, y una opción para ver más en detalle cada caso donde se describe el hecho, el instrumento infringido, la infracción (Art. 35 LOSMA), su clasificación (Art. 36 LOSMA) y su sanción. También se presenta un mapa interactivo con la ubicación de la entidad o persona sancionada.

Además del buscador, el Registro de Sanciones también permite realizar la búsqueda de sanciones a través de la [herramienta de Estadísticas del Registro Público de Sanciones](#). En esta página se presenta una plataforma de visualización de datos en línea que permite filtrar la búsqueda según la categoría de 'Pesca y Acuicultura', y esta a su vez se puede filtrar según las subcategorías 'Centro de cultivo de moluscos / crustáceos', 'Centro de cultivo de peces', 'Centro de redes' y 'Elaboración y procesado de recursos hidrobiológicos'.

Al seleccionar la categoría de 'Pesca y Acuicultura' se presenta información variada sobre las sanciones como la cantidad de hechos considerados (306), la cantidad de procedimientos sancionatorios finalizados, el valor total de las multas impuestas y pagadas, multar por región y subcategoría, además de un ranking de mayores multas y de multas impagas. También se presenta un mapa que permite ubicar las zonas de donde provienen las sanciones y dónde existe mayor cantidad.

Sin embargo, este registro no se puede considerar un registro completo de condenas por delitos graves en el sector pesquero, ya que solo hace referencia a las denuncias ingresadas a través de la Superintendencia del Medio Ambiente, y no incluye a las sanciones que se puedan haber dado a través de otros órganos con potestad sancionatoria.

¿Actualizada?

El Registro de Sanciones es actualizado constantemente, y a la fecha actualizado hasta el año 2024.

¿Fácil de encontrar?

El Registro Público de Sanciones es de fácil acceso a través del sitio web de la Superintendencia del Medio Ambiente. Este registro permite encontrar un listado de sanciones relacionadas a la pesca y acuicultura a través de un buscador, y también a través de una plataforma de visualización interactiva y de fácil uso, con mapas que permiten ubicar las sanciones por zonas, o a través de rankings y otros cuadros estadísticos.

Los resultados obtenidos a través del buscador se pueden exportar en formato Excel o ubicar en un mapa interactivo.



BUENAS PRÁCTICAS DE TRANSPARENCIA: COMPRENSIBILIDAD, GRANULARIDAD

El Registro Público de Sanciones del MMA presenta información en distintos formatos, a través de un dashboard que facilita interpretar y visualizar la información y también de forma detallada para cada registro. De esta forma distintas partes interesadas pueden revisar rápidamente la información o realizar análisis detallados.



9. ESTÁNDARES LABORALES



La pesca proporciona empleo e ingresos a un gran número de personas, tanto en el sector de captura como en el de post-captura. Sin embargo, es ampliamente reconocido que el empleo en la pesca es uno de los más arduos y peligrosos del mundo. Las autoridades públicas tienen el deber de garantizar que aplican altos estándares laborales a todas las partes del sector pesquero y que sus esfuerzos para hacer cumplir estos estándares están bien documentados. Esta información es fundamental para garantizar el respeto de los derechos de las personas que trabajan en el sector.

La principal legislación laboral está constituida por el [Código de Trabajo](#), el cual determina diversos aspectos generales en materia laboral. De forma específica, el [Reglamento de Trabajo a Bordo de Naves de Pesca](#), regula dicho el eslabón extractivo. Cabe resaltar que su aplicación es solamente para naves de más de 50 toneladas de registro grueso o 18 metros de eslora, con excepción de las embarcaciones artesanales entre 45 a 50 toneladas de registro bruto. De esta forma, aquellas embarcaciones menores no se encuentran reguladas de forma específica en materia laboral. Sin embargo, el numeral 62 del Artículo 2 de la Ley General de Pesca y Acuicultura define los “Contrato a la parte o Sociedad a la parte”, como el mecanismo de asociación entre armadores y tripulantes.

En Chile la Dirección del Trabajo a través del Ministerio de Trabajo y Previsión Social es el ente encargado de promover, proteger y garantizar los derechos laborales, implementando mecanismos que fortalezcan el dialogo social, y fiscalizando el efectivo cumplimiento de la legislación laboral, previsional y de seguridad y salud en el trabajo.

Chile ha ratificado varios convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), esta información se obtuvo revisando el [sitio web de la OIT](#). Los convenios en vigor son los siguientes:

- C019 – Convenio sobre la igualdad del trato (accidentes del trabajo), 1925 (núm. 19)
- C032 – Convenio sobre la protección de los cargadores de muelle contra los accidentes, 1932 (núm.32)
- C138 – Convenio sobre la edad mínima, 1973 (núm. 138)

9-A | APLICACIÓN DE ESTÁNDARES LABORALES

Requisitos básicos de información:	¿Disponible en línea?	¿Actualizada? (Los datos publicados no tienen más de 2 años)	¿Fácil de encontrar?
Estrategias y actividades nacionales para garantizar el cumplimiento de los estándares laborales en el sector pesquero	Sí	Sí	No
Recursos financieros y humanos desplegados por el gobierno para garantizar el cumplimiento de los estándares laborales	No		
	De forma limitada	En toda su extensión	No

¿Disponible en línea?

Respecto a las estrategias y actividades nacionales que implementan las autoridades chilenas para garantizar el cumplimiento de los estándares laborales en el sector pesquero del país, se ha podido encontrar el [Manual del Procedimiento de Fiscalización de la Dirección de Trabajo](#). Dicho documento detalla los procedimientos que sigue la autoridad laboral para fiscalizar el cumplimiento de la normativa laboral, y por ejemplo detalla cómo se pueden realizar las fiscalizaciones: solicitadas a raíz de denuncias o información provista por los administrados, o de oficio (por programa, de oficio individual o de refiscalización). No obstante, no se ha podido encontrar información que detalle los recursos financieros y humanos desplegados por la autoridad para tal fin.

¿Actualizada?

Las últimas versiones de la normativa general, específica y sobre la fiscalización laboral se encuentran publicadas, por lo que se considera que es información actualizada.

¿Fácil de encontrar?

Inicialmente se ha podido hallar en el portal web la [resolución exenta](#) que aprueba el manual de procedimiento, sin embargo, dicho documento se considera difícil de encontrar. La ubicación de este último documento no resulta intuitiva, y requiere que se conozca sobre la existencia del mismo para ubicarlo de forma especializada. En ese sentido, dicha información no se considera fácil de encontrar.

9-B | SANCIONES POR DELITOS CONTRA LOS ESTÁNDARES LABORALES

Requisitos básicos de información:	¿Disponible en línea?	¿Actualizada? (Los datos publicados abarcan los últimos 5 años)	¿Fácil de encontrar?
Número total de delitos contra los estándares laborales en el sector pesquero que han sido resueltos por las autoridades nacionales	Parcialmente	Sí	Sí
	De forma limitada	En toda su extensión	En toda su extensión

¿Disponible en línea?

La Dirección del Trabajo del gobierno de Chile publica anualmente un [anuario de estadísticas](#) que compila datos de sus registros administrativos. Por ejemplo, [en el anuario del 2022](#) encontramos una serie de cuadros que incluye la ‘Cantidad de fiscalizaciones realizadas por la DT por rama de actividad económica, según origen y resultado de multas’ así como la ‘Cantidad de materias sancionadas y montos iniciales asociados a multas cursadas por la Dirección del Trabajo (en miles de pesos), según rama de actividad económica’. En estos cuadros la información referente a la pesca se encuentra agregada junto a la agricultura, ganadería y silvicultura. Cabe resaltar que dicha agrupación no fue considerada en el [anuario del 2023](#), que solo considera agricultura, ganadería y silvicultura.

¿Actualizada?

La información disponible se ha encontrado hasta el año 2023, por lo cual se considera que se encuentra actualizada.

¿Fácil de encontrar?

La información es fácil de encontrar tanto desde el [portal web](#) de la Dirección del Trabajo, y de forma muy intuitiva en el menú de estadísticas, o también a través de buscadores genéricos.



10. SUBSIDIOS A LA PESCA



El alcance y el propósito de los subsidios gubernamentales ofrecidos al sector pesquero de un país ha sido durante mucho tiempo uno de los temas más controversiales en los debates internacionales sobre la gestión responsable de la pesca. Quizá más que cualquier otro factor, los subsidios se consideran el origen de una serie de problemas, como la sobrepesca, la pesca ilegal y la distribución injusta de beneficios.

10-A | TRANSFERENCIAS FINANCIERAS O SUBVENCIONES DEL GOBIERNO

Requisitos básicos de información:	¿Disponible en línea?	¿Actualizada? (Año calendario previo)	¿Fácil de encontrar?
Valor total de las transferencias financieras o subsidios al sector pesquero	Sí	Sí	Parcialmente
Desagregada por tipo/propósito	Sí	Sí	Parcialmente
Desagregada por beneficiario	Sí	Sí	Parcialmente
Valor medio anual de cualquier subvención por unidad de combustible (en términos nominales y porcentuales)	No aplica		
	En toda su extensión	En toda su extensión	De forma limitada

¿Disponible en línea?

El [Portal de Transparencia del gobierno de Chile](#) contiene información sobre subsidios y beneficios otorgados a su sector pesquero. Aquí se encuentra una lista de 'Subsidios y Beneficios Propios' y otra lista con la 'Nómina de beneficiarios'.

En la lista de 'Subsidios y beneficios propios' se encuentra el detalle de tipo de subsidio o beneficio, los requisitos y antecedentes para postular, el monto global asignado, el inicio de período o plazo de postulación, el fin de período o plazo de postulación, el criterio de evaluación

¿Disponible en línea?

asignado, los plazos asociados al procedimiento de evaluación y asignación, el objetivo del subsidio o beneficio, el nombre del programa y los enlaces tanto al texto íntegro como a más información.

En cuanto a la lista de la 'nómina de beneficiarios', se puede acceder a esta información correspondiente a los años 2018 hasta el 2024, en la cual se muestra en una tabla que contiene el nombre del programa, la fecha de otorgamiento, el tipo de acto, la denominación del acto, la fecha del acto, el número de acto, la razón social, y los nombres y apellidos de los beneficiarios

Asimismo, INDESPA proporciona fondos en la forma de concursos para promover la pesca artesanal. Dicha información se puede encontrar en el "[Buscador de Concursos](#)" en su sitio web, en el cual se puede buscar los concursos del 2023 y 2024, tanto los que se encuentran abiertos o cerrados. Para cada caso se presenta un resumen y detalles del concurso, así como los documentos relevantes (bases, anexos, etc.). Asimismo, se encuentra disponible la nómina de resultados.

Por último, no se ha encontrado información referente a la entrega de subsidios al combustible específicos para el sector pesquero de Chile. La información que sí publica el gobierno chileno en el [sitio web del Ministerio de Hacienda](#), son [informes semanales](#) de precios e impuesto específico de los combustibles incluidos en el Mecanismo de Estabilización de precios de los combustibles (MEPCO). Este mecanismo fue creado por ley No. 20.756 publicada el 09 de julio de 2014 con la finalidad de establecer un mecanismo de estabilización de los precios de venta internos de la gasolina automotriz, petróleo diésel, del gas licuado de petróleo y del gas natural comprimido, de consumo vehicular.

¿Actualizada?

Tanto la lista de 'Subsidios y Beneficios Propios' como la 'Nómina de Beneficiarios' de SUBPESCA se encuentran actualizadas con información hasta el año 2024. El "Buscador de Concursos" de INDESPA también se encuentra actualizado hasta el año 2024.

¿Fácil de encontrar?

Las listas de 'Subsidios y Beneficios Propios' y la 'Nómina de Beneficiarios' son fáciles de encontrar en el portal de transparencia del gobierno chileno. Sin embargo, si se desea ampliar la información acerca de los subsidios y beneficios propios, los enlaces que se presentan en algunos casos llevan a páginas inexistentes, o que aún no se han actualizado o cargado la información correspondiente, por lo que se considera que la información de este elemento de transparencia es fácil de encontrar solo de manera parcial. Asimismo, las nóminas de resultados de INDESPA suelen ser PDFs escaneados que dificultan su revisión.



11. ASISTENCIA OFICIAL PARA EL DESARROLLO



La asistencia oficial para el desarrollo (AOD) puede representar una importante fuente de fondos para apoyar el desarrollo del sector pesquero de un país. Sin embargo, es sabido que la AOD no siempre se presta de la manera más efectiva. Esto se exagera en situaciones en las que la información pública sobre el valor, el propósito y los resultados de los proyectos de desarrollo del sector público no se encuentra en el dominio público. Esto también puede conducir a una falta de participación pública en la toma de decisiones sobre cómo debe utilizarse la AOD.

11-A | PROYECTOS DE DESARROLLO DEL SECTOR PÚBLICO

Requisitos básicos de información:	¿Disponible en línea?	¿Actualizada? (no más de dos años)	¿Fácil de encontrar?
Lista de proyectos del sector público relacionados con la pesca y la conservación marina, financiados por donantes bilaterales, multilaterales y privados	Parcialmente	Parcialmente	Sí
Valor del proyecto	Parcialmente	No	Parcialmente
Propósito y resultados del proyecto	No		
Evaluaciones del proyecto	No		
	De forma limitada	De forma limitada	En gran medida

¿Disponible en línea?

Se puede encontrar información sobre proyectos del sector público relacionados con la pesca y la conservación marina en el [sitio web de la Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo \(AGCID\)](#). Estos proyectos se enfocan principalmente en el apoyo a la mitigación del cambio climático, el medioambiente y el desarrollo social. En este sitio, en la pestaña de 'Cooperación', encontramos información sobre la Cooperación para el Desarrollo Nacional, Cooperación Sur-Sur, Cooperación Triangular y Convenios de Cooperación.

La página de [Cooperación para el Desarrollo Nacional](#) cuenta con una lista de proyectos clasificados según la entidad donante. Aquí encontramos una lista de 8 proyectos vigentes divididos entre 6 donantes que incluyen al Banco Mundial, BID, Unión Europea, entre otros. Cada proyecto listado brinda más información sobre el mismo, o permite acceder a un documento o sitio web que amplía la información. Cabe resaltar que se considera que este no es un listado histórico, sino solamente de aquellos proyectos vigentes. Por ejemplo, se ha podido encontrar evidencia de [nuevos proyectos](#), que se estarían implementando y no figuran en dicho listado.

Asimismo, se ha encontrado proyectos pasados a través de consultas en buscadores genéricos un proyecto con relación a la pesca: “Desarrollo de métodos de monitoreo y sistemas de predicción de floraciones algales nocivas para una acuicultura y pesca costera sustentable en Chile”. Al ingresar al [enlace](#) disponible para ampliar la información de este proyecto, se inicia la descarga automática de un documento en Word, que contiene una tabla con información variada sobre el proyecto (país socio, beneficiarios, duración del proyecto, productos esperados, entre otros), pero no se presenta más información sobre el valor del proyecto, resultados del proyecto o evaluaciones del mismo. Realizando una búsqueda ampliada sobre este proyecto, se pudo localizar un [micrositio del Instituto de Fomento Pesquero](#) específico para la información de este proyecto, que cuenta con una gran variedad de información sobre el mismo como un mapa del proyecto, sus logros, miembros, noticias, y más, aunque no se pudo encontrar en él el valor del proyecto o evaluaciones.

También es posible acceder a información sobre la cooperación internacional, accediendo al enlace [‘La cooperación chilena en el mundo’](#) que se encuentra en la página principal del sitio web de la AGCID. Una vez se accede a este enlace, se presenta un mapa del mundo que indica los lugares donde Chile ofrece cooperación, y que también permite visualizar la cooperación que Chile recibe, haciendo clic sobre el mapa de este país. En esta página se presentan las distintas organizaciones o países con los que se realiza la cooperación, y también un enlace con más información en [“Cooperación recibida por Chile en áreas de medioambiente, energía y cambio climático”, 2020](#). Accediendo a este enlace se puede descargar un documento en PDF que cuenta con información sobre ‘El aporte de los fondos’, ‘El aporte de países’, ‘El aporte de Organismos Internacionales’. En este documento solo se menciona un proyecto relacionado con la pesca entre Chile y Japón: ‘Desarrollo de métodos de monitoreo y sistema de predicción de floraciones algales nocivas para una acuicultura y pesca costera sustentable en Chile’.

Finalmente, realizando una búsqueda fuera de los sitios web oficiales del gobierno chileno, específicamente en el sitio web [d-portal.org de la Iniciativa para la Transparencia de la Ayuda Internacional \(IATI\)](#) se han encontrado otros proyectos relacionados a la pesca que no se mencionan en portales oficiales, por lo que se considera que la información brindada por el gobierno se encuentra parcialmente completa.

¿Actualizada?

Se ha podido encontrar información actualizada sobre distintos proyectos identificados en sitios oficiales del gobierno. Sin embargo, al tener constancia de que existen otros proyectos de los cuales no se encuentra información en sitios oficiales, solo se puede considerar que la información está parcialmente actualizada.

¿Fácil de encontrar?

Se puede encontrar información sobre los proyectos de cooperación para el desarrollo de la pesca en Chile fácilmente en el sitio web de la AGCID, sin embargo, la información que aquí se presenta no se encuentra completa ya que solamente están los proyectos vigentes, ni se proveen de los enlaces a los sitios donde se amplía la información. Para acceder a estos sitios web hay que realizar la búsqueda directamente desde un buscador genérico, lo que resulta poco conveniente.

11-B | AYUDA AL DESARROLLO DE LA PESCA EXTRANJERA

Requisitos básicos de información:	¿Disponible en línea?	¿Actualizada? (no más de dos años)	¿Fácil de encontrar?
Lista de proyectos del sector público relacionados con la pesca y la conservación marina, financiados por donantes bilaterales, multilaterales y privados	Parcialmente	Parcialmente	Parcialmente
Valor del proyecto	Parcialmente	Parcialmente	Parcialmente
Propósito y resultados del proyecto	Parcialmente	Parcialmente	Parcialmente
Evaluaciones del proyecto	No		
	De forma limitada	De forma limitada	De forma limitada

¿Disponible en línea?

El [sitio web de la AGCID](#) permite acceder a información sobre la [cooperación chilena en el mundo](#) a través de un mapa mundial en el cual se indica claramente los países donde Chile brinda esta cooperación. Al hacer clic en cada país se presenta la lista de proyectos que se llevan a cabo en cada uno de ellos.

¿Actualizada?

Para encontrar proyectos relacionados con la pesca hay que ingresar a la información de cada país y buscar proyecto por proyecto su relación con temas pesqueros. De igual forma como con los proyectos de cooperación que brinda Chile se considera que el listado solo presenta los proyectos vigentes. Por ejemplo, se han podido ubicar tres proyectos de cooperación entre Chile y Colombia ([Fortalecimiento de capacidades técnico científicas de nuevos métodos para el estudio de la biodiversidad marina en Colombia](#)), con Ecuador y Costa Rica ([Proyecto Investigando la Basura Marina](#)), y el proyecto 'Apoyo al fortalecimiento del modelo de gobernanza regional de la pesca en la región del SICA' que se llevó a cabo con varios países de Centro América.

El proyecto de cooperación con Colombia permite [descargar un documento PDF](#) que cuenta con tablas que contienen información variada pero limitada del proyecto como sus objetivos ODS, instituciones involucradas, beneficiarios finales, objetivo, resultados y presupuesto, entre otros.

En cambio, el proyecto de cooperación con Ecuador y Costa Rica ofrece un link para ampliar la información y que redirige al usuario a una página web específica del proyecto con información ampliada que incluye su duración, su estado, presupuesto ejecutado, y un documento [memoria del proyecto](#) que permite ampliar aún más la información sobre el mismo. Sin embargo, esta no presenta información relacionada al valor, por lo cual se considera que este tipo de información está parcialmente disponible

Por otro lado, el proyecto 'Apoyo al fortalecimiento del modelo de gobernanza regional de la pesca en la región del SICA' no ofrece ningún enlace o descarga de documento que permita ampliar más la información. Tampoco se ha encontrado información sobre este proyecto en algún otro sitio oficial del gobierno.

Por último, no se ha logrado encontrar evaluaciones del proyecto sobre el monitoreo y seguimiento de sus objetivos y su implementación. Por ello, se considera que tal información no está disponible.

¿Fácil de encontrar?

El mapa mundial interactivo es una buena aplicación para comprender los proyectos a nivel mundial en donde Chile ofrece ayuda, sin embargo, para encontrar los proyectos que se refieren a temas pesqueros hay que ingresar a cada país, y no existe un filtro que permita refinar la búsqueda, por lo que se considera que la información es parcialmente fácil de encontrar.



12. BENEFICIARIOS FINALES



Los beneficiarios finales, es decir, la persona física que en última instancia posee o controla una empresa o transacción, es un tema que está captando atención mundial. Este interés se extiende también al sector pesquero. La falta de transparencia en torno a la propiedad de las empresas pesqueras, las embarcaciones o las licencias está vinculada a varios debates políticos importantes, incluyendo el incumplimiento de las leyes fiscales, evasión de los procesos penales por pesca ilegal, la corrupción, conflictos de intereses, y también la concentración excesiva de la propiedad en segmentos del sector pesquero.

12-A | BASES LEGALES PARA LA TRANSPARENCIA DEL BENEFICIARIO FINAL

Requisitos básicos de información:	¿Disponible en línea?	¿Actualizada? (La base legal más reciente está publicada en línea)	¿Fácil de encontrar?
Bases legales para la transparencia del beneficiario final en Chile	No producido		
Definición legal del beneficiario final en Chile			
Criterios utilizados para determinar cuándo se divulga la propiedad y el control			
Excepciones de divulgación			
No producido			

¿Disponible en línea?

En Chile, la Unidad de Análisis Financiero (UAF) define al beneficiario final como la persona natural que, en última instancia, posee o controla a un cliente, y/o en cuyo nombre se realiza una transacción. Esta definición se alinea con las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), que establece estándares internacionales para combatir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo.

Específicamente, la Circular N° 57 de la UAF, emitida el 12 de junio de 2017, detalla que el beneficiario final es:

- La persona natural que posee, directa o indirectamente, una participación igual o mayor al 10% del capital o de los derechos a voto de una persona jurídica o estructura jurídica determinada.
- La persona natural que, aunque posea una participación inferior al 10%, ejerce el control efectivo en la toma de decisiones de la entidad

Cabe resaltar, que dicha definición consta solamente en una circular y actualmente se encuentra en curso la tramitación de la [Ley del Beneficiario final](#), la cual establecería un marco normativo más específico, incluido la creación de un registro. Dicho esfuerzo también ha sido considerado como parte del Plan de Acción de Gobierno Abierto 2018-2020.

12-B | REGISTRO DEL BENEFICIARIO FINAL

Requisitos básicos de información:	¿Disponible en línea?	¿Actualizada? (Nuevas normas/procedimientos publicados en los últimos 2 años)	¿Fácil de encontrar?
Registro de beneficiario final	No producido		
Beneficiario (s) final (es) y sus intereses			
Declaraciones de acciones o intereses adquiridos indirectamente			
Razones para no especificar ningún beneficiario final			
Entidad declarante			
		No producido	

¿Disponible en línea?

Dado que no se ha establecido el marco normativo para un registro de beneficiario final se considera que tal requisito no ha sido producido a la fecha.

12-C | DIVULGACIÓN DEL BENEFICIARIO FINAL EN LA PESCA

Requisitos básicos de información:	¿Disponible en línea?	¿Actualizada? (Datos confirmados anualmente)	¿Fácil de encontrar?
Normas y procedimientos para incorporar al beneficiario final en las declaraciones de las empresas a las agencias que regulan el acceso a la pesca	No producido		
No producido			

¿Disponible en línea?

De igual forma, en ausencia del mencionado registro y marco normativo no se han establecido normas y procedimientos para incorporar al beneficiario final en materia de pesca. Por tanto, se considera como no producido. Sin embargo, se resalta que de acuerdo a la LGPA, en su artículo 17, se considera que la persona jurídica que constituida en Chile tenga capital extranjero este deberá cumplir con acreditar y autorizar el origen de la inversión de acuerdo a las normas vigentes.



TAKING STOCK

Online Transparency of Fisheries Management information



Fisheries Transparency Initiative (FiTI)

Highway Point Building, Providence, Mahe Seychelles

Website: fiti.global

Email: info@fiti.global

Twitter: [@FisheriesTI](https://twitter.com/FisheriesTI)

Facebook: Fisheries Transparency Initiative